



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 9 de Julio de 1994

Año XIII.— Núm. 85

SUMARIO

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION	
Resolución de la Secretaría General para la Educación por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de la identidad de los miembros de la Comisión de Valoración de solicitudes de Becas para la formación de personal investigador para el curso 1994/1995, convocado por Orden de la Consejería de 11 de mayo de 1994	2.389	Resolución por la que se definen las máquinas que se incluyen en el Plan de Innovación Tecnológica para 1994, a efectos de las subvenciones establecidas en la Orden de 19 de Febrero de 1993 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	2.391
CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO			
Resoluciones de autorizaciones de instalaciones eléctricas	2.389		

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Notificaciones apremiados domicilio desconocido	2.392
Edicto	2.392
Notificaciones	2.393

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN		AYUNTAMIENTO DE TOBIA	
Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos del Presupuesto del actual ejercicio	2.394	Exposición pública del Proyecto de Acondicionamiento de Frontón Municipal	2.395
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		AYUNTAMIENTO DE TREVIANA	
Edicto de notificación	2.394	Exposición pública del Proyecto de las obras "Pavimentación de calles" en Treviana	2.395
AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE YECORA			
Exposición pública del Proyecto de las obras "Reforma del Cementerio" en San Millán de Yecora	2.395		

E. Administración de Justicia

	Página		Página
AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO	
Notificación de sentencia	2.395	Notificación y emplazamiento	2.400
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO		Señalamiento de subastas	2.400
Cédula de citación	2.396	Sentencia	2.400
Edicto de subasta	2.396	Edicto	2.400
Notificación de sentencia	2.396	Notificaciones de sentencias	2.400
Edicto y citación para juicio	2.396	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 8 DE LOGROÑO	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO		Edicto de subasta	2.401
Edictos	2.396	Cédula de citación de remate	2.401
Edictos de mejoras de embargos	2.396	Cédula de notificación y requerimiento	2.401
Edicto de subasta	2.397	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1 DE LOGROÑO	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO		Requisitorias	2.401
Edicto de subasta	2.397	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA	
Edictos	2.398	Edicto	2.402
Cédula de citación	2.398	Edicto de subasta	2.402
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO	
Edicto de subasta	2.398	Edicto	2.402
Citación de remate	2.398	Edicto de subasta	2.402
Edicto	2.399	JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE BURGOS	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO		Cédula de notificación	2.403
Edicto de emplazamiento a la demanda	2.399	TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL SEGUNDO DE SEVILLA	
Edicto de subasta	2.399	Requisitoria	2.403
Edicto de citación de remate	2.400		

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE LEDESMA DE LA COGOLLA	
Adjudicación para la contratación de: "Limpieza y recogida de basuras del perimetro del pantano González Lacasa"	2.403	Subasta de arrendamiento de inmueble urbano	2.403
Adjudicación de la contratación del suministro de "Pala de Cadenas para dotación maquinaria del Centro de Tratamiento de R.S.U. de Sajazarra"	2.403	AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS	
Adjudicación de la contratación de las obras de: "Mejora puntual de la Ctra. LR-115 en Arnedo, P.K. 22,720"	2.403	Subasta de aprovechamientos de caza menor	2.403
AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO		HERMANDAD DE LAS TRECE VILLAS DE LA VENTA DE PIQUERAS	
Adjudicación obras de renovación, abastecimiento, distribución y saneamiento de la calle Obispo Juan García	2.403	Subasta de aprovechamientos forestales de pinos año 1994	2.404

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Solicitudes de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y de declaración de su utilidad pública	2.404	Solicitud de legalización de un taller de restauración de antigüedades	2.406
Solicitudes de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas	2.404	AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA	
Solicitudes de imposición de servidumbre sobre determinadas fincas para proceder a instalaciones eléctricas	2.406	Solicitud de licencia para instalación de bodega de elaboración y embotellado de vino de D.O.R.	2.406

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución de la Secretaría General para la Educación por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de la identidad de los miembros de la Comisión de Valoración de solicitudes de Becas para la formación de personal investigador para el Curso 1.994/1.995, convocada por Orden de la Consejería de 11 de mayo de 1.994
III.A.432

De conformidad con lo dispuesto en la Base 8.3 de las normas reguladoras del procedimiento de concesión de becas para la formación de personal investigador para el Curso 1.994 / 1.995, aprobadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 11 de Mayo de 1.994, publicadas en el B.O.R. de 14 de mayo, y realizadas las designaciones que en ella se expresan, la citada Comisión queda integrada por los siguientes miembros:

Presidente: D. JOSE MARIA RODRIGUEZ ANDRES.

Vocales : Por la Universidad de La Rioja:

TITULAR : Dr. D. JESUS SANZ ASENSIO. Vicerrector de Investigación.

SUPLENTE: Dra. DÑA. CARMEN ORTIZ LALLANA Vicerrectora de Estudiantes.

TITULAR : Dra. DÑA. CARMEN TORRES MANRIQUE

SUPLENTE: Dr. D. JOSE FEDERICO CHAVARRI GRANADO.

TITULAR : Dra. DÑA. ANGELA ATIENZA LOPEZ

SUPLENTE: Dr. D. JOSE M. MARTINEZ DE PISON CAVERO.

Por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

TITULAR : Dr. D. CARMELO CUNCHILLOS JAIME

SUPLENTE: Dr. D. PEDRO SANTANA MARTINEZ.

Por el Instituto de Estudios Riojanos.

TITULAR : Dr.D. JOAQUIN LASIERRA CIRUJEDA

SUPLENTE: Dr. D. EMILIO DEL RIO SANZ.

Secretaría de la Comisión:

TITULAR : D. MARIANO RODRIGUEZ CANO

SUPLENTE: DÑA. ANA CELIA DIAZ MARTIN.

Lo que se publica para general conocimiento y a efectos de los dispuesto en los Artículos 28 y 29 de la Ley 30/ 1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 7 de Julio de 1.994.— El Secretario General para la Educación, José María Rodríguez Andrés.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.413

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-10.811 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, calle Polígono San Lázaro S/N, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13/20 KV "Calahorra" (Circunvalación Norte) consistente en:

— Desmontar el tramo de línea aérea entre los apoyos n.ºs 62 y 34, construyendo entre ellos un tramo de 925 metros en subterráneo, con cable DHV 12/20 KV de 1x240 mm² Al.

— Sustituir el apoyo n.º 37 (de madera) por otro de hormigón en el mismo emplazamiento. En Calahorra, Términos "Era Alta" y Plan Parcial B-5.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día

siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 07 de Junio de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.414

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-19.087/3 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, calle Polígono San Lázaro S/N, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante provisional de la línea a 66 KV "Logroño-El Sequero", entre los apoyos N.º 155 y N.º 25, consistente en altura sin modificar el trazado, colocando 2 apoyos metálicos. En Villamediana, Polígono IR-10.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 07 de Junio de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.415

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.757 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, calle Polígono San Lázaro S/N, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 12/20 KV, con cable P3PFV 12/20 KV de 95 mm² Al. Tendrá una longitud de 240 metros con origen en el Centro de Transformación "Los Parrales 1" y final en el Centro de Transformación "Los Parrales 2", interior con transformador de 400 KVA. En Albelda de Iregua, en la Urbanización "Los Parrales n.º 2".

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 07 de Junio de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.416

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-20.185 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de A.C.G. COMPONENTES, S.A., con domicilio en AGONCILLO, Polígono El Sequero, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliación de potencia en la Estación Transformadora de Distribución, instalando un nuevo transformador de 3000 KVA 66.000/20.000 V. Línea subterránea a 20 KV, con cable unipolar DHV 12/20 KV de 95 mm². Tendrá una longitud total de 680 metros (330 + 350 m) con origen en la E.T.D. y final en el centro de transformación interior con 2 transformadores de 1.250 KVA cada uno, en AGONCILLO, Polígono El Sequero.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 14 de Junio de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.417

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-20.908 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de GRAFOMETAL, S.A., con domicilio en AGONCILLO, Polígono El Sequero, Parcelas n.ºs. 52 y 53, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV, con cable DHV 12/20 de 95 mm². Tendrá una longitud de 114 metros, con origen en el apoyo 401 de la línea "El Sequero" y final en el centro de transformación interior, con transformador de 630 KVA, en AGONCILLO, Polígono El Sequero.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 15 de Junio de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.418

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.787 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de JUAN JOSE IZQUIERDO ROMERO, con domicilio en SANTA COLOMA, en carretera de Alesón, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea de baja tensión, con cable RV 0,6/1 KV de 3,5x16 mm² y una longitud de 160 metros. En Santa Coloma, en carretera de Alesón.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 16 de Junio de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.419

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.788 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de PRIMITIVO PALACIOS SANTAMARIA, con domicilio en LOGROÑO, en Avda. de La Paz, 91-5ºG, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea de baja tensión, con cable RV 0,6/1 KV de 3,5x25 mm² y una longitud de 471 metros. En Santa Coloma, en carretera de Alesón.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 16 de Junio de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.420

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-16.821/2 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, calle Polígono San Lázaro S/N, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13/20 KV, consistente en desmontar el tramo de línea comprendido entre los apoyos n.ºs. 18 y 20 (incluidos) que serán sustituidos por 2 apoyos metálicos y construir entre ellos un tramo de 335 metros en subterráneo con cable P3PFV 12/20 de 1x240 mm² Al. En Villamediana, Plan Parcial IR-10 "Varea-Viguera".

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su

reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 17 de Junio de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.421

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.798 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de AYUNTAMIENTO DE ENTRENA, con domicilio en ENTRENA, calle Mayor s/n, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13/20 KV, con cable al-ac de 54,6 mm². Tendrá una longitud de 275 metros con origen en el apoyo nº 254 de la línea "Panzares-Saliente" y final en el CT "Piscinas", interior con transformador de 100 KVA. En Entrena, Polígono 13, parcela 17 término "Valredonda".

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 27 de Junio de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.422

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.799 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de TALLERES OTALCRIS, S.L., con domicilio en LOGROÑO, calle Polígono Industrial de Cantabria solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV, con cable seco 12/20 KV de 50 mm². Tendrá una longitud de 110 metros con origen en el apoyo a intercalar entre los nºs. 12 y 13, de la línea "Cantabria-Este" y final en el Centro de Transformación "Otalcris", interior con transformador a 400 KVA. En Logroño Polígono Industrial de Cantabria, Parcela 37, Avda. de Madrid, 43.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 27 de Junio de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.423

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.789 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de PABLO SANTAMARIA TRICIO, con domicilio en LOGROÑO, calle Avenida de La Paz, 49 solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV, de baja tensión, con una longitud de 235 metros cable Rv 0,6/1KV de 3,5x25 mm². En Santa Coloma, en carretera de Alesón.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 27 de Junio de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Resolución de 4 Julio de 1994 de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se definen las máquinas que se incluyen en el Plan de Innovación Tecnológica para 1994, a efectos de las subvenciones establecidas en la Orden de 19 de febrero de 1993 del Ministerio y Agricultura, Pesca y Alimentación

III.A.431

La Orden del M.A.P.A. de 19 de febrero de 1993 establece las ayudas a las que podrán acceder las Asociaciones de agricultores, y empresas de servicios para la adquisición de máquinas y equipos agrícolas que supongan una innovación tecnológica en una zona determinada y que contribuyan a mejorar los actuales sistemas de producción, ahorro energético, a la conservación del medio ambiente o a mejorar las condiciones de trabajo de los agricultores.

Teniendo en cuenta que la citada Orden en su artículo segundo establece que las Comunidades Autónomas atendiendo a las necesidades concretas y prioritarias de su territorio, propondrá las máquinas y equipos que se incluirán anualmente en el Plan de Innovación Tecnológica, esta Consejería de Agricultura y Alimentación ha tenido a bien disponer:

Primero.— Las máquinas y equipos que se incluirán en el Plan de Innovación Tecnológica para el año 1994, serán las siguientes:

- Equipos de nivelación con láser.
- Equipo combinado de siembra y preparación del terreno.
- Despedregadoras.
- Sembradoras directas.
- Sembradoras de precisión.
- Trasplantadoras.
- Maquinaria para colocación de plásticos.
- Nuevos equipos de tratamientos.
- Almacenamiento y distribución de abonos líquidos.
- Aplicadores-enterradores de estiércol y lodos líquidos.
- Prepodadoras.
- Recogedoras y trituradoras de resto de podas.
- Recolectoras específicas de leguminosas granos.
- Equipos de recolección de frutas.
- Vendimiadoras y remolques especiales.
- Cosechadoras de hortalizas.
- Nueva maquinaria forestal.
- Mezcladoras de abonos.
- Automatización de las instalaciones de riego.
- Equipos mecánicos para separación de sólidos en purines.
- Equipos de inyección de purín en el suelo.
- Equipos de análisis rápidos de suelo.
- Desbrozadoras, trituradoras y arrancadoras de rastrojos y restos de cosecha.

Segundo.— Las peticiones de subvención se harán en el modelo oficial de solicitud de ayudas que tiene establecida la Consejería de Agricultura y Alimentación y se acompañará de la documentación que determine la Dirección General de Producciones y Estructuras Agrarias.

Tercero.— Las solicitudes de ayuda se resolverán por lo dispuesto en la Orden del M.A.P.A. de 19 de febrero de 1993 sobre medidas de estímulo y apoyo para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y bienes de equipo agrarios y en el Decreto 12/1992-de 2 de abril de normas

reguladoras del procedimiento de concesión y gestión de subvenciones y ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Logroño, a 4 de Julio de 1994.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificaciones apremiados domicilio desconocido

III.B.966

D. DANIEL IRIGOYEN SAN MARTIN, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 26/01 DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruye expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, período y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere

para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezca por si o por medio de representante, en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de OCHO DIAS desde la publicación de este EDICTO en el Boletín Oficial de la Rioja sin personarse, serán declarados en REBELDIA y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, solo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que además podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ente la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo Legal.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta capital correspondiente al último domicilio conocido del deudor, y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.1, del citado Reglamento, se extiende el presente EDICTO, que firmo en Logroño a 28 de Junio de 1994.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

RE	NUM.SEG.SOC.	PERIODO	APREMIADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	N.CERTIF.	PRINCIPAL
1	2600027059	02/84-02/84	BAZAN HERCE, JOSE LUIS	TRV.TOLEDO, D	LOGRO\O	94-3075	39368
1	2601001941	10/93-10/93	BENITO CONDE, JESUS TOMAS	SANCHEZ RIO,3	HARO	94-3134	62746
1	2601001941	11/93-11/93	BENITO CONDE, JESUS TOMAS	SANCHEZ RIO,3	HARO	94-3135	63279
1	2601000214	10/93-10/93	EDIFICIO RIOJA, S.A.	GRECIA, 1	HARO	94-3118	588181
1	2601000215	10/93-10/93	EDIFICIO RIOJA, S.A.	GRECIA, 1	HARO	94-3119	101996
1	2600034351	01/91-03/92	EUROPA CARPINTERIA MIXTA, S.L.	CALLEJA VIEJA	LOGRO\O	94-3102	50100
1	2600030719	01/86-10/86	FERNANDEZ LEDESMA, AGUSTIN	GRAN VIA, 67	LOGRO\O	94-3082	86552
1	2600030719	07/86-10/86	FERNANDEZ LEDESMA, AGUSTIN	GRAN VIA, 67	LOGRO\O	94-3084	50000
1	2600030719	09/82-09/82	FERNANDEZ LEDESMA, AGUSTIN	GRAN VIA, 67	LOGRO\O	94-3083	6000
5	2600725117	08/93-08/93	FERNANDEZ LEDESMA, AGUSTIN	GRAN VIA, 67	LOGRO\O	94-3180	24123
5	2600712142	01/88-12/88	FERNANDEZ LEDESMA, GUILLERMO	PEREZ GALDOS,73	LOGRO\O	94-3174	177604
5	2600712142	01/87-12/87	FERNANDEZ LEDESMA, GUILLERMO	PEREZ GALDOS,73	LOGRO\O	94-3173	169932
5	2600712142	01/92-12/92	FERNANDEZ LEDESMA, GUILLERMO	PEREZ GALDOS,73	LOGRO\O	94-3169	257040
5	2600712142	01/89-12/89	FERNANDEZ LEDESMA, GUILLERMO	PEREZ GALDOS,73	LOGRO\O	94-3175	190776
5	2600712142	09/85-11/85	FERNANDEZ LEDESMA, GUILLERMO	PEREZ GALDOS,73	LOGRO\O	94-3176	36547
5	2600712142	06/86-12/86	FERNANDEZ LEDESMA, GUILLERMO	PEREZ GALDOS,73	LOGRO\O	94-3172	94409
5	2600712142	03/91-12/91	FERNANDEZ LEDESMA, GUILLERMO	PEREZ GALDOS,73	LOGRO\O	94-3171	57417
5	2600712142	01/90-12/90	FERNANDEZ LEDESMA, GUILLERMO	PEREZ GALDOS,73	LOGRO\O	94-3170	208255
5	2600712897	01/92-12/92	GALILEA MARTINEZ, ISIDRO	GRAN VIA,26	LOGRO\O	94-3177	214200
1	2600035908	04/92-04/92	GASTRONOMIA BASKA, S.A.	AVDA. MADRID,SM	LOGRO\O	94-3111	50100
1	2600032876	04/92-02/93	GONZALEZ GOMEZ, AGUSTIN	CANICALEJO,4	LOGRO\O	94-3090	50100
1	2600031142	07/92-11/92	JUAYEN, S.L.	HUESCA,37-BAJO	LOGRO\O	94-3086	10000
1	2600030971	11/92-11/92	LANTASA, S.A.	AVDA.BURGOS,7	LOGRO\O	94-3085	50100
1	2600036347	10/93-10/93	LEVIGA, S.L.	SOMOSIERRA, 10	LOGRO\O	94-3113	60896
1	2600036186	10/93-10/93	MEDRANO BLANCO, JOSE LUIS	R.CUARTELES,10	LOGRO\O	94-3112	27869
1	2200035647	10/91-10/91	NUEVAS FORMAS LA RIOJA, S.L.	VITORIA, 6	LOGRO\O	94-3052	75000
1	2200035647	10/91-10/91	NUEVAS FORMAS LA RIOJA, S.L.	VITORIA, 6	LOGRO\O	94-3051	10000
5	2000233742	01/90-02/90	PEDROCHE PEREZ, MARINO	LUGO, 2	LOGRO\O	94-3149	3339
5	2000233742	12/90-12/90	PEDROCHE PEREZ, MARINO	LUGO, 2	LOGRO\O	94-3148	17487
5	2600726035	06/93-08/93	PINTO BENTO, TERESA	MUGICA, 30-4	LOGRO\O	94-3181	72369
1	2601002114	10/93-10/93	Q.R. DISTRIBUCIONES, S.C.	PEREZ GALDOS,68	LOGRO\O	94-3137	68967
1	2600029157	09/93-10/93	RODRIGO PONS, JOAQUIN	GRAN VIA, 61	LOGRO\O	94-3080	33321
1	2601002045	09/93-09/93	RUIZ DE GOPEGUI DIEZ,M.SOLEDA	PTNO.LA GRAJERA	LOGRO\O	94-3136	14997
1	2600034467	11/93-11/93	RUIZ DIEZ, FRANCISCO JAVIER	CRTA.HARO-STO D	CASTA\ARES	94-3103	31279
1	2600029416	10/93-10/93	SDAD.COOP. SAN MATEO	PGMO.CANTABRIA	LOGRO\O	94-3081	385525
1	2601002438	10/93-10/93	S.I. PEREZ GOMEZ, ENRIQUE	USARENA, 1	EICARAY	94-3142	125853
1	2601002438	11/93-11/93	S.I. PEREZ GOMEZ, ENRIQUE	USARENA, 1	EICARAY	94-3143	318874
1	2601001254	10/93-10/93	TRASPADERME ARMAS, LUIS JOSE	LA VENTILLA, 1	HARO	94-3126	73711

Edicto

III.B.999

D. RAFAEL FERNANDEZ SANZ, DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA RIOJA,

Hace saber: Que esta Dirección Provincial, vistos los expedientes de apremio tramitados al efecto, de las empresas y trabajadores que a continuación relacionamos, acuerda declarar como CREDITO INCOBRABLE la deuda contenida en los mismos, a fin de dar cumplimiento

a lo establecido en los artículos 164 y siguientes del Real Decreto 1.517/91, de 11 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad social, y artículos 170 y siguientes de la Orden de (8-41.992).

TRANSPORTES GRLES. DE CARGAS COMPLETAS, S.A.

Nº Empresa: 26/33.777/44

Periodo y débito: 12/92 a 10/93: 2.587.420.—pts.

ANGEL MUÑOZ PRIETO

Nº Empresa: 26/22.616/38
 Nº Afiliación: 26/159.205/64
 D.N.I.: 16.998.632 E
 Periodo y débito: 5/84 a 6/84: 72.256.—pts.

DEPOSITO DENTAL J. GARZON, S.L.

Nº Empresa: 26/30.716/87
 Periodo y débito: 12/92 a 8/93: 240.567.—pts.

COMERCIAL LACUESTA, S.L.

Nº Empresa: 26/28.328/27
 Periodo y débito: 3/93: 257.105.—pts.

BODEGAS ALBA, S.A.

Nº Empresa: 26/29.457/89
 Periodo y débito: 8/89 a 6/93: 3.374.141.—pts.

JERONIMO TOBIAS RUIZ Y OTRO

Nº Empresa: 26/27.819/03
 Periodo y débito: 12/84 a 5/91: 1.125.922.—pts.

RIOJA ALTA CONSTRUCCIONES, S.A.

Nº Empresa: 26/31.838/45
 Periodo y débito: 6/92 a 7/93: 17.159.008.—pts.

DOBLANCO SERVICIOS, S.L.

Nº Empresa: 26/27.358/27
 Periodo y débito: 2/92 a 7/92: 60.695.—pts.

TRANSPORTES JORGE CONDE, S.L.

Nº Empresa: 26/36.016/52
 Periodo y débito: 2/93 a 11/93: 3.230.972.—pts.

YAJAIRA C. HERRERA ROMERO, S.L.

Nº Empresa: 26/36.056/92 26/30.091/44
 D.N.I.: 289712 G
 Periodo y débito: 2/91 a 1/93: 1.832.725.—pts.

AGUSTIN ANSA CASTAÑEDA

Nº Empresa: 26/36.319/64
 Nº Afiliación: 20/573.739/49
 Nº Identificación: 26/722.146/04
 D.N.I.: 15.140.033 F
 Periodo y débito: 9/91 a 12/92: 534.285.—pts.

ANGEL BORJA MONTOYA

Nº Afiliación: 26/159.606/77
 Nº Identificación: 26/718.473/17
 D.N.I.: 16.782.542 V
 Periodo y débito: 1/92 a 12/92: 282.744.—pts.

I.OURDES ALZOLA ALZOLA

Nº Afiliación: 20/561.957/04
 Nº Identificación: 26/714.847/77
 D.N.I.: 72.563.734 E
 Periodo y débito: 1/89 a 12/92: 914.721.—pts.

LADISLAO RIVERA ONTORIA

Nº Afiliación: 26/217.676/64
 Nº Identificación: 26/710.386/78
 D.N.I.: 16.543.764 W
 Periodo y débito: 1/88 a 12/88: 51.224.—pts.

MARISOL PEREZ CACERES

Nº Afiliación: 26/225.723/40
 Nº Identificación: 26/707.873/87
 D.N.I.: 52.081.025 D
 Periodo y débito: 7/86: 16.284.—pts.

JOSE LUIS LANGARICA SANTANDER

Nº Afiliación: 26/194.335/80
 Nº Identificación: 26/702.712/67
 D.N.I.: 16.520.448 P
 Periodo y débito: 1/83 a 12/83: 96.222.—pts.

JOSE FERNANDEZ GARCIA

Nº Afiliación: 20/644.346/40
 Nº Identificación: 26/720.144/39
 D.N.I.: 16.548.658 C
 Periodo y débito: 4/91 a 9/92: 394.103.—pts.

ROSA ELENA SAN JUAN SAENZ

Nº Afiliación: 26/267.089/84
 Nº Identificación: 26/722.081/36
 D.N.I.: 22.533.857 K
 Periodo y débito: 10/91 a 6/92: 98.570.—pts.

RAFAEL GONZALEZ VILLAHOZ

Nº Afiliación: 48/608.051/17
 Nº Identificación: 26/703.547/29
 D.N.I.: 16.482.841 Y
 Periodo y débito: 1/83 a 8/92: 1.821.421.—pts.

ANA MARIA BORGES NORIEGA

Nº Afiliación: 26/158.221/50
 Nº Identificación: 26/723.032/17
 D.N.I.: 36.962.092 B
 Periodo y débito: 3/92 a 7/92: 103.966.—pts.

JOSE VILLANUEVA GRANDMONTAGNE

Nº Afiliación: 20/736.306/44
 Nº Identificación: 20/755.048/55 26/725.051/96
 D.N.I.: 35.767.242 B
 Periodo y débito: 1/91 a 12/91: 115.409.—pts.

J. ALFONSO ARNEDO HERNANDEZ

Nº Afiliación: 26/191.320/72
 Nº Identificación: 26/722.105/60
 D.N.I.: 16.524.966 W
 Periodo y débito: 2/92 a 12/92: 282.744.—pts.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA para conocimiento de los afectados y a los efectos consiguientes.
 En Logroño a, 27 de junio de 1994.

Edicto

III.B.1000

D. RAFAEL FERNANDEZ SAENZ, DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA RIOJA,

Hago saber: Que la Unidad de Recaudación Ejecutiva de La Rioja, ha dictado providencia en los expedientes que se tramitan a los trabajadores por ignorado paradero que a continuación se relacionan:

GUSTAVO LOPEZ CALOCERO

Nº Afiliación: 26/260.722/22
 D.N.I.: 16.586.069 X
 Nº Identificación: 26/724.254/75
 Periodo y débito: 11/92 a 12/92: 52.558.—pts.

J. ALFONSO ARNEDO HERNANDEZ

Nº Afiliación: 26/191.320/72
 D.N.I.: 16.524.996 W
 Nº Identificación: 26/722.105/60
 Periodo y débito: 2/92 a 12/92: 282.744.—pts.

ANGEL BORJA MONTOYA

Nº Afiliación: 26/159.606/77
 D.N.I.: 16.782.542 V
 Nº Identificación: 26/718.473/17
 Periodo y débito: 1/92 a 12/92: 82.744.—pts.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 2 del art. 170 de la Orden Ministerial de 8 de Abril de 1.992, por el que se desarrolla el Real Decreto 1.517/91, de 11 de Octubre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, esta Dirección Provincial ha dictado resolución de los expedientes anteriormente relacionados, advirtiéndoles que de no comparecer en el plazo de DIEZ DIAS ante esta Dirección Provincial, se procederá a darles de baja en el citado régimen.

Logroño, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—
 El Director Provincial.

Notificaciones

III.B.1001

D. LUIS JAVIER SOTES ORTEGA, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 26/03 DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruye expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas los Regímenes, período y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los

débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes."

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de OCHO DIAS desde la publicación de este EDICTO en el Boletín Oficial de la Rioja sin personarse, serán declarados en REBELDIA y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, solo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y

que además podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

Y para su publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio del deudor, y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.1 del citado Reglamento, se extiende el presente edicto, que firmo en Logroño a 17 de junio de 1994.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 3, Luis Javier Solés Ortega.

REG	CCC/NAF/NID	PERIODO	APELL.NOMB./RAZON SOC.	DOMICILIO	LOCALIDAD	NºCERTIFIC.	IMP.PRINCIPAL
01	26/0004982/58	0993	EXCLUSIVAS LUNA, S.A.	AV.PORTUGAL, 34	LOGRONO	94/2871/46	94.325
01	26/0017652/21	1193	ARIDOS Y EXC.ALONSO, SL	VICTOR ROMANOS, 19	FUENMAYOR	94/2877/52	305.481
01	26/0022157/64	0593	GRIJALBA GRIJALBA, LUIS	DUQ. VICTORIA, 45	LOGRONO	94/2889/64	56.102
01	26/0023038/72	1193	BODEGAS VELAZQUEZ, S.A.	AV.ESTACION, 27-29	CENICERO	94/2890/65	294.908
01	26/0027804/85	0893	JOSE RAMON GONZALO, S.L.	PADRE MARIN, 28	LOGRONO	94/2912/87	179.491
01	26/0028043/33	0593	AUTOMATICOS BARACALDO	DE LA PAZ, 89	LOGRONO	94/2914/89	34.596
01	26/0028043/33	0693	AUTOMATICOS BARACALDO	DE LA PAZ, 89	LOGRONO	94/2915/90	38.768
01	26/0028509/14	0692-1192	RUIZ ZALDIVAR, EUGENIO	PONTEVEDRA, 46	LOGRONO	94/2919/94	50.100
01	26/0028531/36	0692-0692	RDGUEZ. BRAVO OSCAR A.	JORGE VIGON, 8	LOGRONO	94/2920/95	3.371
01	26/0028843/57	1093	GRACIA ESTEVEZ, JULIO	JORGE VIGON, 10	LOGRONO	94/2923/01	1.039
01	26/0028891/08	0593-0593	CENTRO EST.NEUROPS, S.A.	JUAN XXIII, 3	LOGRONO	94/2924/02	12.448
01	26/0029511/46	0693	MONT.RIOJ.MADERA, S.A.	B.MENA Y NAV., 36	LOGRONO	94/2935/13	107.113
01	26/0029862/09	0391	VIDEO CADENA RIOJA, S.A.	HUESCA, 82-BAJO	LOGRONO	94/2936/14	50.100
01	26/0030738/12	1193	LAZARO GONZALEZ, FCO.J.	MADRE DIOS, 56-BAJO	LOGRONO	94/2940/18	69.887
01	26/0030874/51	0893	GARRIDO GARCIA, EUGENIA	PADRE MARIN, 9	LOGRONO	94/2945/23	5.815
01	26/0031178/64	1091-1291	ASOCIACION*EGUEIRO*	VILLAMEDIANA, 26	LOGRONO	94/2949/27	33.497
01	26/0031385/77	0588-0989	SILVA ALVAREZ, RICARDO	SENDA MOLARES, 7	VILLAMED.	94/2954/32	75.000
01	26/0033945/18	0891-1191	LOPEZ FDEZ., JOSE L. Y 1	POL.ARENALES, S/N	NAJERA	94/2969/47	50.100
01	26/0034034/10	0693	MIGUEL ESTRAVI, S.L.	DRES.CASTROV., 14	LOGRONO	94/2970/48	43.845
01	26/0034034/10	0193-0593	MIGUEL ESTRAVI, S.L.	DRES.CASTROV., 14	LOGRONO	94/2971/49	464.718
01	26/0034034/10	0793	MIGUEL ESTRAVI, S.L.	DRES.CASTROV., 14	LOGRONO	94/2972/50	43.371
01	26/0035715/42	0993	SAENZ MANZANOS, V. Y 1	AV.ESPAÑA, 2	LOGRONO	94/2981/59	16.870
01	26/0035739/66	1193	ARNISA CONSULTORES, S.L	JORGE VIGON, 22	LOGRONO	94/2982/60	111.947
01	26/0035822/52	0792-0792	ANEGON QUILES, VICENTA	CALVO SOLELO, 3	LOGRONO	94/2984/62	1.114
01	26/0035861/91	0892-0892	BURAN, S.L.	AV.DE LA PAZ, 20	LOGRONO	94/2985/63	21.918
01	26/0035944/77	0693	JAMONES VILLAMEDIANA, SL	HONTANA, 7	VILLAMED.	94/2986/64	139.002
01	26/0035944/77	0793	JAMONES VILLAMEDIANA, SL	HONTANA, 7	VILLAMED.	94/2987/65	141.490
01	26/0036890/53	1193	GARCIA GARCIA, E. S.I.	NUEVA, 5	NAJERA	94/3001/79	80.862
01	26/1000035/01	1193	MONT.Y SERV.TEC., S.A.	CANTABRIA, 23	LOGRONO	94/3003/81	303.985
01	26/1000275/47	0193-0593	HORTALIZAS EL JUNCAL, SL	COLON, 32	LOGRONO	94/3005/83	50.100
01	26/1000275/47	1193	HORTALIZAS EL JUNCAL, SL	COLON, 32	LOGRONO	94/3006/84	130.343
01	26/1000339/14	0593	SOLANA GARCIA, JOSE M.	RUP.GOMEZ SEGURIDAD	LOGRONO	94/3007/85	59.805
01	26/1000565/46	1193	LOPEZ-AGOS GRIJALBA, ED.	MERCADERES, 2	LOGRONO	94/3009/87	87.828
01	26/1000729/16	1193	G-7 MUEBLES, S.L.	SAN MILLAN	NAJERA	94/3011/89	94.434
01	26/1000822/12	1193	BERASTEGUI ZARATE, BEG.	LA PAZ, 16	LOGRONO	94/3014/92	44.320
01	26/1001333/38	0993	LOPEZ PORTUGAL, M.PILAR	MURO CERVANTES, 4	LOGRONO	94/3023/04	42.779
01	26/1001607/21	0693	ROMERO FDEZ., JUAN M. CB	QUINTILIANO, 13	LOGRONO	94/3024/05	28.670
01	26/1001607/21	0593-0593	ROMERO FDEZ., JUAN M. CB	QUINTILIANO, 13	LOGRONO	94/3025/06	42.894
01	26/1001822/42	0693	ARCAL SORIA, M. DOLORES	FERMIN GURBINDO, 10	LOGRONO	94/3026/07	62.323
01	26/1001822/42	0793	ARCAL SORIA, M. DOLORES	FERMIN GURBINDO, 10	LOGRONO	94/3027/08	60.918
01	26/1001836/56	0893-0893	CASA VALENTINA ESP., SL	OVIEDO, 4	LOGRONO	94/3028/09	113.424
01	26/1001836/56	0993-0993	CASA VALENTINA ESP., SL	OVIEDO, 4	LOGRONO	94/3029/10	112.322
01	26/1001836/56	1193	CASA VALENTINA ESP., SL	OVIEDO, 4	LOGRONO	94/3030/11	112.322
01	26/1002012/38	0793	ARANDA SAN PEDRO, F.JAV.	JORGE VIGON, 53	LOGRONO	94/3031/12	30.459
01	26/1002352/87	0993	JIMENEZ PABLO, FERNANDO	HERRERIAS, 4	LOGRONO	94/3035/16	69.518
01	26/1002602/46	1193	JIMENEZ GABARRI, RICARDO	SAGASTA, 6	LOGRONO	94/3037/18	30.849
05	08/0042708/50	0690-0690	MARINE MENDIVIL, JUAN	DRES.CASTROV., 17	LOGRONO	94/3038/19	1.589
05	28/0888473/30	0191-1291	SALICIO MONTERO, ANGEL	BR.HERREROS, 27	LOGRONO	94/3042/23	229.668
05	28/0888473/30	0190-1290	SALICIO MONTERO, ANGEL	BR.HERREROS, 27	LOGRONO	94/3043/24	208.255
05	28/0888473/30	0189-1289	SALICIO MONTERO, ANGEL	BR.HERREROS, 27	LOGRONO	94/3044/25	190.776
23	01/0215411/50	0192-0692	ALONSO DE HOJAS, FIDEL	D.VICTORIA, 55	LOGRONO	94/3046/27	18.000
23	26/0174808/50	0192-0692	MONTALVO PEREZ, PEDRO	AV.PORTUGAL, 8	LOGRONO	94/3048/29	72.000
23	33/0249410/09	1091-0192	GARCIA GARCIA, JOSE	BR.HERREROS, 54	LOGRONO	94/3049/30	161.110
01	26/1001118/17	0493	CARABE MORENO, JESUS	B.MENA Y NAV., 15	LOGRONO	94/3018/96	31.983
01	26/1001118/17	0693	CARABE MORENO, JESUS	B.MENA Y NAV., 15	LOGRONO	94/3019/00	31.162
01	26/1001118/17	0793	CARABE MORENO, JESUS	B.MENA Y NAV., 15	LOGRONO	94/3020/01	30.459

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN

Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos del presupuesto del actual ejercicio III.C.1564

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número uno de modificaciones de créditos del Presupuesto General de 1994, financiado con remanente líquido de Tesorería, se expone al público en las Oficinas Municipales por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que

se enumeran, por los motivos que también se expresan, en el artículo 151 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. En Camprovin, a 21 de Junio de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Edicto de notificación

III.C.1560

Se notifica a Promoción de Infraestructuras, S.A., al haber resultado infructuosa la notificación intentada en su último domicilio, el acuerdo de

la Comisión de Gobierno de 15 de Junio de 1.994 que literalmente se transcribe a continuación:

DECLARACION DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL SOBRE LOS BIENES, OBRAS E INSTALACIONES CONSTITUTIVOS DE LA CONCESION DEL APARCAMIENTO DONANTES DE SANGRE

La Comisión de Gobierno, con base en los siguientes

FUNDAMENTOS

1. Que los dos concursos convocados por el Ayuntamiento para la adjudicación de la concesión declarada en caducidad del Aparcamiento Donantes de Sangre, publicados en los Boletines Oficiales del Estado números 61, de 12 de Marzo y 108 de 6 de Mayo de 1.994, han quedado desiertos por falta de licitadores.

2. La Condición 58ª.4. del Pliego de Condiciones, conforme a la cual: "Si la licitación quedara desierta, se convocará una segunda con baja del 25 por 100 en la valoración; y, si también quedara desierta, los bienes, obras, instalaciones y explotación del Aparcamiento pasarán definitivamente a la Administración municipal sin pago de contraprestación alguna".

3. La Propuesta de acuerdo del Secretario General de 13 de Junio de 1.994.

Adopta el siguiente acuerdo:

Declarar la propiedad municipal sobre los bienes, obras e instalaciones constitutivos del contenido de la concesión administrativa del Aparcamiento Donantes de Sangre, sin pago de contraprestación alguna.

El acuerdo notificado es definitivo en vía administrativa. Y contra el mismo se podrán interponer los siguientes recursos (sin perjuicio de utilizar cualquier otro que los interesados estimen pertinente):

— Recurso de Reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, contado desde la notificación del presente acuerdo; - Y recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses (contados desde la notificación de la resolución del recurso de reposición) o en el de un año (en el caso de no resolverse expresamente el recurso de reposición).

El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE YECORA

Exposición pública del proyecto de las obras "Reforma del Cementerio" en San Millán de Yécora III.C.1561

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal de San Millán de Yécora

, en Sesión celebrada el 13 de Junio de 1.994 el proyecto de "Reforma del Cementerio" en San Millán de Yécora, redactado por el Ingeniero D. José Ignacio Castellón Rídruejo, se expone al público durante un plazo de quince días para reclamaciones.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones el Proyecto se considerará definitivamente aprobado.

San Millán de Yécora a 14 de Junio de 1.994.— El Alcalde, José Pablo San Millán Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE TOBIA

Exposición pública del Proyecto de Acondicionamiento de Frontón Municipal III.C.1562

Aprobado por la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de Mayo de 1.994 el proyecto técnico denominado "ACONDICIONAMIENTO DE FRONTON MUNICIPAL" de esta localidad, se somete a información pública durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

En el supuesto de que, durante el referido plazo, no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo de aprobación inicial.

Tobia, 28 de Junio de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TREVIANA

Exposición pública del Proyecto de las obras "Pavimentación de calles" en Treviana III.C.1565

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Treviana, en sesión celebrada el día 7 de Junio de 1.994, el Proyecto de "Pavimentación de Calles" en Treviana, redactado por el Ingeniero Industrial D. José Ignacio Castellón Rídruejo, se expone al público durante el plazo de 15 días para reclamaciones.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones el Proyecto se considerará definitivamente aprobado.

Treviana a 24 de Junio de 1.994.— El Alcalde, Juan Jose Lacalle Mardones.

E. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA

Notificación de sentencia III.E.1753

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño,

HACE SABER: Que en el Rollo de Apelación núm. 426/93, dimanante de Juicio de Menor Cuantía, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la Ciudad de Logroño, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cuatro. La Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital, presidida por el Ilmo. Sr. D. JOSE LUIS LOPEZ TARAZONA Y CASTILLA, en funciones, y compuesta además, por los Ilmos. Sres. Magistrados D. ALFONSO SANTISTEBAN RUIZ, y D. JOSE FELIX MOTA BELLO, han pronunciado en NOMBRE DEL REY, la siguiente:

SENTENCIA Nº 461 de 1994

Visto el presente recurso de apelación civil que pende ante esta Ilma. Audiencia Provincial, dimanante del Juicio de menor cuantía, nº 219/91, sobre acción declaratoria de dominio y negatoria de luces y vistas, Rollo de la Sala nº 426/93, contra sentencia de fecha 20 de abril de 1.993, dictada por el Juzgado de primera instancia de HARO, recurrida por el demandante D. GASPARD GRIJALBA CORRAL, representado en primera instancia por la Procuradora Dª ANA NAVARRO MARIJUAN, y en esta alzada por el Procurador D. FRANCISCO JAVIER GARCIA APARICIO, asistido en ambas instancias por el Letrado D. ALFONSO LOPEZ VILLALUENGA, y el demandado D. DIONISIO RANEDO TORRES, representado por el Procurador D. LUIS OJEDA VERDE, y en esta alzada por el Procurador

D. JOSE TOLEDO SOBRON, asistido en ambas instancias del Letrado D. EDUARDO VILLANUEVA BARRIOS, siendo apelada la demandada Dª BEGOÑA REVUELTA HEPPE, que se encuentra en estado procesal de rebeldía, en el que ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. JOSE LUIS LOPEZ TARAZONA Y CASTILLA y,

FALLAMOS.— LA SALA ACUERDA: Que con desestimación de los recursos de apelación interpuestos por la Procuradora Dª ANA NAVARRO MARIJUAN, en nombre y representación de D. GASPARD GRIJALBA, representado en el recurso por el Procurador D. FRANCISCO JAVIER GARCIA APARICIO, y por el Procurador D. LUIS OJEDA VERDE, en nombre y representación de D. DIONISIO RANEDO TORRES, representado en el recurso por el Procurador D. JOSE TOLEDO SOBRON, contra la sentencia de fecha 20 de abril de 1.993, dictada por el Juzgado de primera instancia de HARO, en los autos de juicio de menor cuantía nº 219/91, del que dimana el Rollo de la Sala nº 426/93, la que se ha de confirmar en parte, y así se declara:

1º/ Que la propiedad del actor está libre de servidumbre de luces y vistas oblicuas y de voladizos de la casa de los demandados, y debiéndose condenar a los demandados a estar y pasar por esta declaración y a suprimir el alero, bajante y canalón que vuela sobre la propiedad del actor de forma que deje libre el vuelo de la propiedad de la misma.

2º/ Que la pared que separa las propiedades de las partes y que se inicia en la arista noroeste de la propiedad del actor para prolongarse hasta el final de las propiedades, sentido sur "no" tiene el carácter de medianera, ni la pared del antiguo pajar, sobre el que se ha construido el chalet del actor.

3º/ Que en el momento actual los escombros ya no existen por lo que ya se argumentó en el fundamento;

4º/ Que la propiedad del demandado no es predio sirviente de las aguas pluviales del tejado del actor que se vierten a través de la canal existente y en consecuencia se condena al demandante a recoger las aguas pluviales de su tejado de forma tal que no viertan y causen daños y perjuicios en la propiedad del demandado. No se ha de hacer expresa condena en costas en primera, ni en la apelación.

Y para que conste, y sirva de notificación a D^a BEGOÑA REVUELTA HEPPE expido el presente en Logroño, a 28 de Junio de 1994. — La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 1 DE LOGROÑO

Cédula de citación

III.E.1754

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en las diligencias de juicio de faltas, seguidas en este Juzgado por lesiones en agresión, contra Benamare Mouhamad, actualmente en ignorado paradero, se le cita al indicado denunciado por medio de la presente para que el día 5 de Octubre del actual a las 10 horas de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, en calidad de DENUNCIADO, debiendo comparecer con los testigos y medios de prueba de que intente valerse, pudiendo comparecer asistido de Letrado, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación en forma, al denunciado BENAMARE MOUHAMAD, nacido en Argel, el 5 de Octubre 1.970, hijo de Malake y Safeve, ACTUALMENTE EN IGNORADO PARADERO, expido la presente que firmo en Logroño a 17 de Junio de 1994. — La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.1755

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n° Uno de Logroño, hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria señalado con el n° 192/94 a instancia de BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO, S.A. contra D. MIGUEL ANGEL GARCIA MAGAÑA Y D^a MARIA VEGA CASTILLO FERNANDEZ, en el cual se sacan en venta y pública subasta y término de VEINTE DIAS los bienes hipotecados que luego se dirán, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta: 30 de Septiembre a las trece horas.

Segunda Subasta: 28 de Octubre a las trece horas.

Tercera Subasta: 25 de Noviembre a las trece horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales" en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del ingreso en aquella cuenta de la consignación previa.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores al valor asignado a los bienes.

En la segunda no podrán ser inferiores al setenta y cinco por ciento del tipo exigido en la primera subasta.

En la tercera la consignación previa será de un veinte por ciento sobre el valor establecido para la segunda subasta y podrán hacerse posturas sin sujeción a tipo.

En todas la subastas se para ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la Regla 4ª del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaria; y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes; entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:

1) Nave industrial, sita en Logroño, paraje La Isla o Molino de la Isla, con oficinas en su parte delantera y patio en la trasera. Inscrita en el Registro de la Propiedad n° 1 de Logroño, al libro 932, folio 3, finca 1.345.

Valorada en ciento setenta y seis mil quinientas pesetas (176.500.000 Pts.).

Logroño, a 20 de Junio de 1994.— La Secretaria.

Notificación de sentencia

III.E.1807

D. ILDEFONSO PRIETO GARCIA-NIETO, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° Uno de los de Logroño, HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Divorcio al n° 32 de 1.994 en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: SENTENCIA.— En la ciudad de Logroño, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro. Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. Ildefonso Prieto García Nieto Magistrado-Juez del Juzgado

de Primera Instancia n° 1 de Logroño, los presentes autos de Divorcio número 32/94 a instancia de D. Joaquín Ramos Bonilla representado por la Procuradora de los Tribunales D^a M^a Luisa Marco Ciria y defendido por la Letrada D^a Dolores Grandez Castillo, contra D^a Ana M^a Pino Pino, en estado legal de rebeldía procesal.

FALLO.—Que estimando la demanda presentada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Marco Ciria en nombre y representación de D. Joaquín Ramos Bonilla contra D^a Ana M^a Pino Pino debo acordar y acuerdo la disolución por DIVORCIO del matrimonio formado por las citadas personas, con todos los efectos legales y manteniendo las medidas adoptadas en la sentencia firme fechada el día 22 de julio de 1.993 recaída en el procedimiento de separación que con el número 33/93 se siguió ante este mismo Juzgado y entre las mismas partes.

No se hace expreso pronunciamiento sobre costas.

Comuníquese esta sentencia, una vez que sea firme, a las oficinas del Registro Civil en que conste la inscripción de matrimonio de los sujetos del pleito.

Notifíquese esta sentencia a la demandada rebelde conforme está establecido para los de su clase si no se solicita se haga de otra forma.

Cúmplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/85 de uno de Julio del Poder Judicial, haciendo saber a las partes que contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el término de cinco días hábiles. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja y para que sirva de notificación en forma a D^a ANA MARIA PINO PINO en estado legal de rebeldía expido el presente en Logroño, a treinta de junio de mil novecientos noventa cuatro.— La Secretaria.

Edicto y citación para juicio

III.E.1812

En virtud de lo acordado por S.S.^a en Juicio Desahucio de Local Por Falta Pago Renta 186/94, seguido a instancia de D. Jose Jiménez Sáez contra D^a M^a José Torres Herrero. Se cita a la Demandada para que comparezca y se persone en el Juzgado de Primera Instancia n° Uno, sito en Bretón de los Herreros N° Siete, el Próximo día Veinte de Julio a las 10:30 H, para la celebración del Juicio Oral, enterándole que deberá comparecer asistido de Letrado, caso de no comparecer se declarará el Desahucio sin más citarle ni oírle. Se expide la presente para que sirva de Primera y única Citación a la Demandada en ignorado paradero.

Logroño a Veinte de Junio de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 2 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.1808

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario del Juzgado de Primera Instancia numero Dos de Logroño,

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Expediente de Dominio, bajo el n° 159 /94, a instancia de Dña. M^a Cristina Calvo Pérez, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Logroño n° 1, sobre la siguiente finca:

— Buhardilla mano izquierda delante de la casa en la Avda. de Portugal número 21 de Logroño, que mide 48 m2, y linda: Norte, Avda de Portugal; Sur, hueco de escalera; Este, casa número 23 de Avda. de Portugal y patio de luces y oeste, casa número 19 de Avda. de Portugal y hueco de escalera.

Dña. Cristina Calvo Pérez, adquirió la expresada finca de D. Francisco Lafuente Barrera, en virtud de Escritura Pública de compra-venta autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Burgos, D. Antonio Ruiz-Clavijo Laencina, con fecha diecinueve de enero de mil novecientos noventa y tres.

En virtud de lo acordado en Resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente a los herederos o causahabientes de Dña. Bonifacia Merino Nestares y Dña. Concepción Anguiano Pradas en su condición de colindantes de la finca; así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada para que en los DIEZ DIAS siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

En Logroño, a 29 de Junio de 1994.— El Secretario Judicial.

Edicto de mejora de embargo

III.E.1756

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño.

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en autos de Juicio Ejecutivo, a instancia de BANCO COMERCIAL ESPAÑOL S. A. representado por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, contra Moisés-Angel Apellániz Gallego, M^a Teresa Espiga Herce y Carlos-David Apellániz Gallego, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 1.144.937 pts de principal, más 500.000 pts presupuestadas para intereses, gastos y costas, se ha acordado notificar a los demandados antes citados, que en dichos autos se dictó resolución con fecha 15 /Junio/1994, en los

que se decretó la mejora de embargo sobre bienes de propiedad de los demandados que son los siguientes:

- 1.— Vehículo matrícula 10-2743 -D marca Peugeot modelo 504.
- 2.— Parte proporcional de la prestación de desempleo con cargo al Instituto Nacional de Empleo que viene percibiendo el demandado D. Moisés-Angel Apellániz Gallego.
- 3.— Parte proporcional del sueldo y demás que en la empresa Calzados Lumen S.A., perciba el demandado D. Carlos-David Apellániz Gallego.
- 4.— Parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que en la empresa Calzados Lumen S.A., perciba la demandada Dña. M^a Teresa Espina Herce.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma, a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Logroño, a 15 de Junio de 1994. — El Secretario.

Mejora de embargo

III.E.1757

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño.

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en autos de JUICIO EJECUTIVO, a instancia de MANUEL JURADO ESPINO representado por el Procurador Sr. Blasco Marín, contra M^a JOSÉ TORRES HERRERO, sobre reclamación de 225.000 pts de principal, más 3.750 pts de gastos de protesto, más 150.000 pts presupuestadas para intereses y costas, se ha acordado notificar a los demandados antes citados, que en dichos autos se dictó resolución con fecha 17/Junio/1994, en los que se decretó la mejora de embargo sobre bienes de su propiedad que son los siguientes:

-- Finca n^o 1988, vivienda propiedad de la demandada piso 2^o Tipo E del edificio sito en Logroño, parcela 7-A del Plan Parcial Tacón Madre de Dios, inscrita al Tomo 941, Libro 941, Folio 58, Finca n^o 1988.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma, a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero

Dado en Logroño, a 17 de Junio de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.1758

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño, por la presente,

HAGO SABER: Que en autos de JUICIO DE COGNICION N^o 185/94-B seguidos a instancias de FINANCIERA SEAT S.A. FISEAT, contra D. CARLOS LUIS PEREZ LOPEZ Y ESPOSA A HIJOS EFECTOS DEL ART. 144 del R.H., sobre reclamación de cantidad y hallándose en ignorado paradero CARLOS LUIS PEREZ LOPEZ y esposa, se ha acordado en resolución de fecha, que se emplace al referido demandado para que en el término de NUEVE DIAS comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar de derecho.

Y para que sirva de EMPLAZAMIENTO al demandado D. CARLOS LUIS PEREZ LOPEZ Y ESPOSA art. 144 del R.H. para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Logroño y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Logroño a veintitrés de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.1760

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, SECRETARIO del Juzgado de Primera Instancia número DOS de LOGROÑO.

HACE SABER: Que en autos de JUICIO EJECUTIVO, número 00295/1992, seguidos en este Juzgado a instancia de BANCO DE VASCONIA, S.A., representado por el Procurador D/ña. FCO. JAVIER GARCIA APARICIO, contra FELIX JOSE ARRIOLA VENTUREIRA, ROSARIO VENTUREIRA BUSTO y herederos de D. JOSE ARRIOLA DONAMARIA, se saca en venta y pública subasta, por término de VEINTE DIAS y por el precio de tasación los bienes embargados al demandado y que luego se dirán.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 4/OCTUBRE/1994 a las 10 horas, para el supuesto de que dicha primera subasta quedara desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida Sala Audiencia, el día 8/NOVIEMBRE/1994 a las 10 horas, y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta de los repetidos bienes, en la referida Sala Audiencia, a celebrar el día 13/DICIEMBRE/1994 a las 10 horas.

En dichas subastas regirán las siguientes CONDICIONES:

1^o.— En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25 % de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

2^o.— Que solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente

al pago del precio del remate.

3^o.— Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, Banco de Bilbao Vizcaya, cuenta n^o 2255, una cantidad igual al 20% del tipo señalado para cada una de ellas, las que cuyo requisito no serán admitidos.

4^o.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando junto a éste resguardo acreditativo de haber consignado el 20% del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5^o.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistente, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6^o.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

7^o.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio, de ser hallados en el mismo, este edicto servirá de notificación a los demandados D. Félix José Arriola Ventureira, Dña. Rosario Ventureira Busto y herederos de D. José Arriola Donamaria, del triple señalamiento del lugar, día y hora en que ha de tener lugar el acto del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA.

1.— RUSTICA.— Heredad al término de San Pedro, de seis áreas quince centiáreas. Inscrita al tomo 838, libro 23 de Hormilleja, Folio 222, Finca n^o 3.186. Tasada en 200.000 pts.

2.— RUSTICA.— Heredad, al término de Soto, de un área, veinticinco centiáreas. Inscrita en el Tomo 838, libro 23 de Hormilleja, Folio 223, Finca n^o 3.187. Tasada en 50.000 pts.

3.— RUSTICA.— Heredad al término de San Pedro, de dos áreas, noventa centiáreas. Inscrita al tomo 838, libro 23, folio 224, finca n^o 3.188. Tasada en 75.000 pts.

4.— RUSTICA.— Heredad, al término de San Pedro, de dos áreas veintitrés centiáreas. Inscrita al tomo 798, libro 22 de Hormilleja, folio 173, finca n^o 2.902. Tasada en 60.000 pts.

5.— RUSTICA.— Heredad, al término de Brozas, de cuarenta y tres áreas cuarenta centiáreas. Inscrita en el tomo 838, libro 23 de Hormilleja, folio 19, finca n^o 2.985. Tasada en 900.000 pts.

6.— RUSTICA.— Heredad, al término de Soto, de tres áreas. Inscrita al tomo 838, libro 23 de Hormilleja, folio 24, finca n^o 2.990. Tasada en 80.000 pts.

7.— RUSTICA.— Heredad, viña, secano, en pago la costera, de cuatro, áreas y cuarenta y cinco centiáreas. Castrada al polígono 10, parcela 225. Inscrita al tomo 946, libro 25 de Hormilleja, folio 19, finca n^o 1.918. Tasada en 250.000 pts.

8.— RUSTICA.— Heredad en los Linares, de cinco áreas, cincuenta y cinco centiáreas. Castrada al polígono 6, parcela 97. Inscrita al tomo 946, libro 25 de Hormilleja, folio 20, finca n^o 1.919. Tasada en 160.000 pts.

9.— RUSTICA.— Heredad en el vado o el soto, de un área y veintinueve centiáreas. Castrada al polígono 2, parcela 82. Inscrita al tomo 946, libro 25 de Hormilleja, folio 25, finca n^o 1.924. Tasada en 50.000 pts.

Y para que sirva el anuncio en legal forma expido el presente en Logroño, a 27 de Junio de 1994.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.1761

El Ilmo. Sr. Nicolás Gómez Santos, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Tres de Logroño, como se tiene acordado, hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el n^o 467/92 a instancia de SOCIETE GENERALE contra D^a MARIA GLORIA RUIZ BUJO y otros en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 3 de Noviembre de 1994 a las diez horas.

Con carácter de segunda el día 2 de Diciembre de 1994 a las diez horas y para la tercera el día 30 de Diciembre de 1994 a las diez horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación.

En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIEN OBJETO DE SUBASTA:

RUSTICA: Finca en Jurisdicción de Lardero (La Rioja), catastrada al Polígono 8, Parcela 188, paraje "Río Lardero", de cabida 1.800 m². Dentro de esta finca existe la siguiente construcción: Vivienda unifamiliar que consta de planta baja, destinada a almacén, con una superficie de 154 m², y planta primera destinada en parte a vivienda y parte a desván, con una superficie en total de 154 m², de los que 77 m² están destinados a vivienda y los restantes 77 m² a desván. Está señalada la casa con el núm. 16 de la ctra. de Lardero a Alberite.

Inscrita al tomo 1119, libro 62, folio 37, finca n.º 5490.

Valor: Doce millones quinientas mil pesetas (12.500.000).

Y para su anuncio en el tablón de edictos de este Juzgado, y publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el del Estado, se expide el presente en Logroño, a 7 de Abril de 1994. — Ante mí. — La Secretaria.

Edicto

III.E.1762

D^a Isabel González Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción n.º 3 de Logroño, en sitón. reglamentaria.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue juicio de Cognición con el n.º 239/94, a instancia de D^a JUANA, D. MIGUEL, D^a M^a BEATRIZ y D. DOMINGO MARTINEZ MARTINEZ, y de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CASA N.º 5 DE LA PZA. MAYOR DE ANGUIANO, contra D^a MAGDALENA, D^a MARIA LUCIA, D^a PAULA MARTINEZ ELFAU y D^a MARIA CRUZ ELFAU GARASA, cuyos domicilios se ignoran, sobre reclamación de 212.872 Pts.

Que por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar a los demandados D^a MAGDALENA, D^a MARIA LUCIA, D^a PAULA MARTINEZ ELFAU y D^a MARIA CRUZ ELFAU GARASA, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles, se personen en los referidos autos con la prevención de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los referidos demandados y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y fijación en el tablón de Anuncios de este Juzgado, se expide el presente en Logroño, a 23 de junio de 1994. — El Secretario.

Cédula de citación

III.E.1813

En virtud de lo acordado en autos de Juicio de desahucio 476/93 que se tramita en este Juzgado a instancias de D^{ña} VICTORINA IBAÑEZ GARCIA, representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Rosario Purón, y siendo desconocido el domicilio del demandado D FERMÍN ARAMBURU AGUSTIZABAL, por el presente se cita a dicho demandado y su esposa a los efectos del art. 144 del R.H. al juicio que se celebrará en este Juzgado el día DIECIOCHO DE JULIO a las DIEZ horas de su mañana, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho. Y para que sirva de citación al demandado en desconocido paradero D FERMÍN ARAMBURU AGUSTIZABAL, y esposa a los efectos del art. 144 del R.H., expido el presente en Logroño a veintiocho de Junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria Judicial.

Edicto

III.E.1814

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. NICOLAS GOMEZ SANTOS, Magistrado-Juez de 1^a Instancia e Instrucción n.º 3 de Logroño y su partido, de conformidad con la resolución dictada en esta fecha en los autos de Juicio Ejecutivo n.º 169/93, seguidos a instancia del BANCO HERRERO S.A. asistido del Letrado Sr. Alvarez Buylla y representado por el Procurador Sr. García Aparicio, contra D. ANGEL TABERNERO GONZALEZ representado por el Procurador Sr. Larumbe y D^a M^a TERESA PALACIOS LOPEZ declarada en rebeldía por no haber comparecido en autos; en reclamación de DOS MILLONES VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTIDOS PESETAS (2.025.122 pts) IMPORTE DE PRINCIPAL y más UN MILLON DE PESETAS (1.000.000 pts) CALCULADAS PARA INTERESES; GASTOS Y COSTAS.

FALLO: Que rechazando los motivos de oposición y estimándola demanda de Juicio Ejecutivo interpuesta por Banco Herrero S.A. contra D. Angel Tabernero González y D^a M^a Teresa Palacios López debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, por la cantidad de DOS MILLONES VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTIDOS PESETAS (2.025.122 pts) más UN MILLON DE PESETAS (1.000.000 pts) que provisionalmente se calculan para intereses, gastos y costas, sumas que han de ser pagadas al acreedor por los demandados de forma ordinaria, siendo a cargo de estos últimos las costas del proceso.

Y para que sirva el presente de NOTIFICACION de la Sentencia a D^a M^a TERESA PALACIOS LOPEZ, expido el presente que firmo en Logroño a Veintinueve de Junio de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. — La Secretaria.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 4 DE LOGROÑO*Edicto de subasta*

III.E.1763

Don Nicolás Gómez Santos, Magistrado Juez Acctal. del Juzgado de Primera Instancia n.º Cuatro de Logroño, en el procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 41/94 a instancia del Procurador Sr. Toledo Sobrón en nombre y representación de Caja de Ahorros de La Rioja contra Alberto Gago Sanz y María Mar Martínez Expósito sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta el día 3 de Octubre de 1994, a las diez horas por el tipo establecido en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 3 de Noviembre de 1994, a las diez horas, por el tipo de pesetas, igual al 75% de la 1^a, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor el día 2 de Diciembre de 1994, a las diez horas, sin sujeción a tipo alguno.

CONDICIONES:

Primera.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20% del tipo establecido en cada caso y en la 3^a, el 20% de la 2^a.

Segunda.— Desde al anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4^a, del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría: se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Quinta.— Podrán reservarse en depósito, a instancias del actor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto, el tipo de subasta, a efectos de que si el rematante no cumpliera su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.— **NUMERO UNO.** Nave industrial de una sola planta señalada con el número 1, con una superficie de 223 m², totalmente construida. Su cuota de participación en el inmueble es del 15,05%. De la edificabilidad sobrante en parcela corresponde a este elemento 78,55 m². Forma parte del edificio pabellón industrial sito en Logroño, Polígono Industrial La Portalada, parcela 85-E, con una superficie en solar de 1.999,00 m², su acceso es por las Calles Bucarell y Circunde.

Datos registrales. Libro 1.068, Folio 90, finca núm. 8.057.

Tipo de valoración: 12.265.000 Pts.

2.— **NUMERO CUATRO.**— Nave industrial de una sola planta, señalada con el núm. 4, con una superficie de 256,25 m² totalmente construida. De la edificabilidad sobrante en parcela corresponde a este elemento 105,50 m². Su cuota de participación en el inmueble es del 18,15%. Forma parte del edificio pabellón industrial en Logroño, Polígono Industrial La Portalada, parcela 85-D, con una superficie de solar de 1.999,00 m², su acceso es por las Calles Bucarell y Circunde.

Datos registrales: Libro 1.068, folio 78, finca núm. 8.051.

Tipo de valoración: 12.500.000 Pts.

Y para que asimismo sirva de notificación a los demandados DON ALBERTO GAGO SANZ y DOÑA MARIA MAR MARTINEZ EXPOSITO, expido el presente en Logroño, a 21 de Junio de 1994. — La Secretaria.

Citación de remate

III.E.1764

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Logroño, en el Juicio Ejecutivo núm. 161/94, seguido a instancia de BARCLAYS BANK, S.A., representado por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, contra PEDRO JOAQUIN SANCHEZ GARDEANO, LAUREANO SANCHEZ GARDEANO y MARIA PIEDAD HERNANDEZ MERCHANT, que se encuentran actualmente en paradero desconocido, se les cita de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida en el art. 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el art. 269 del mismo texto legal, concediendo a los mencionados demandados el término de NUEVE DIAS para que se personen en autos, y se opongan a la ejecución si les conviniere, significándose que tienen a su disposición en esta Secretaría las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de citación en legal forma a los ejecutados PEDRO JOAQUIN SANCHEZ GARDEANO, LAUREANO SANCHEZ GARDEANO y MARIA PIEDAD HERNANDEZ MERCHAN, expido el presente en Logroño, a 24 de Junio de 1994.— La Secretaria.

Edicto

III.E.1766

En el expediente núm. 204/94, que se tramita en este Juzgado de Suspensión de Pagos de la Compañía Mercantil CONORSA, CONSTRUCTORA DEL NORTE, S.A., con domicilio social en Logroño, Avda. de Navarra núm. 23-Bajo, se ha dictado la providencia que literalmente transcrita dice así:

Providencia Magistrado-Juez Sr. Rodriguez Fernández
En Logroño, a 28 de Junio de 1994.

En virtud del escrito y ratificación que anteceden, fórmese con el mismo y documentos presentados expediente para sustanciar la solicitud de suspensión de pagos que se formula, en el que se tiene por parte al Procurador D^a Mercedes Urbiola Canovaca, en la representación en que comparece de CONORSA, CONSTRUCTORA DEL NORTE, S.A., domiciliado en Logroño, Avda. de Navarra, 23-Bajo, según acredita con la copia auténtica del poder que presenta, que se unirá a los autos en la forma solicitada con devolución del original, entendiéndose con el mencionado Causídico las sucesivas diligencias en la forma que determina la Ley de Enjuiciamiento Civil y en cuyo expediente será parte el Ministerio Fiscal, a quien se notificará esta resolución; para que pueda instar lo que a su derecho convenga en concepto de responsable civil subsidiario emplácese al Fondo de Garantía Salarial; y apareciendo cumplidos los requisitos que la Ley de 26 de Julio de 1.922, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicha Compañía Mercantil, CONORSA, CONSTRUCTORA DEL NORTE; anótese en el Libro registro especial de suspensiones de pagos y quebras de este Juzgado y comuníquese a los mismos efectos a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta Ciudad, así como al Juzgado de lo Social de La Rioja, participándose esta providencia mediante los correspondientes oficios; expidase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de la Provincia, a fin de que se lleve a cabo la anotación que se decreta, así como al Registro de la Propiedad núm. 3 de Logroño con los insertos necesarios y descripción de las fincas, a fin de que se practique la anotación ordenada. Quedan intervenidas todas las operaciones del deudor, a cuyo efecto se nombran tres Interventores, nombramientos que se hacen a favor del acreedor CAJA DE MADRID, en la persona de su legal representante, interesando de la misma se comunique cuanto antes al Juzgado la persona que haya de representarle en este expediente, y de los titulares mercantiles DON RODOLFO CASTRESANA URIARTE y DON JAVIER CRUZ SAN MIGUEL, a los que se hará saber mediante oficio, así como la obligatoriedad del cargo, debiendo comparecer ante este Juzgado dentro del término de segundo día aceptar y jurar o prometer el fiel desempeño del mismo, verificado lo cual, en su caso, entrarán acto seguido en posesión del referido cargo, con las atribuciones que determina el art. 5^o de la expresada Ley, fijándose en concepto de retribución la cantidad que en su momento se establecerá, y hasta tanto los mencionados Interventores entren en posesión de su cargo, ejerza la intervención el proveyente. Extiéndase en los libros de contabilidad presentados, al final del último asiento de cada uno de ellos y con el concurso de los Interventores, las notas a que hace referencia el art. 3^o de la citada Ley, y realizado devuélvanse los libros al suspenso, para que continúe en ellos los asientos de sus operaciones y los tenga en todo momento a disposición del Juzgado, de los Interventores y también de los acreedores, aunque en cuanto a éstos sólo para ser examinados sin salir del poder de la entidad suspensa, continuando ésta la administración de sus bienes mientras otra cosa no se disponga, si bien deberá ajustar sus operaciones a las reglas establecidas por el art. 6^o de dicha Ley, haciéndose saber a los Interventores nombrados que informen a este Juzgado acerca de las limitaciones que estimen conveniente imponer a la suspensa en la administración y gerencia de sus negocios, y asimismo, que presenten, previa su información dentro del término de TREINTA DIAS, el dictamen prevenido por el art. 8^o de la misma Ley, que redactarán con informe de Peritos si lo estiman necesario, cuyo término de presentación empezará a contarse a partir de la del Balance definitivo que seguidamente se indica. Se ordena al suspenso que dentro del plazo de VEINTE DIAS presente para su unión a este expediente el Balance definitivo de sus negocios y que formalizará bajo la inspección de los Interventores, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Hágase pública esta resolución por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Periódico de mayor tirada de esta Ciudad. De acuerdo con lo prevenido en el último párrafo del art. 9^o de la referida Ley, se dejan en suspenso cuantos embargos y administraciones judiciales existan pendientes sobre bienes de la entidad deudora, no hipotecados ni pignorados, siendo aquellos sustituidos por la acción de los Interventores, mientras ésta subsista, sin menoscabo de los acreedores privilegiados y de dominio, si los hubiere, al cobro de sus créditos; remítase el correspondiente boletín al Instituto Nacional de Estadística; entréguese al Procurador Sra. Urbiola Canovaca los despachos acordados expedir, para que cuide de su tramitación. Respecto de lo solicitado en "Primer otrosí Digo", no ha lugar por el momento a lo solicitado. Por último, se hace saber a la entidad suspensa que conforme a lo dispuesto en el núm. 5^o del art. 2^o de la Ley de 26 de Julio de 1.922,

dentro del término de treinta días deberá acreditar ante este Juzgado haberse ratificado por la Junta General de Accionistas de la entidad la decisión del Administrador Unico, de presentar esta solicitud de suspensión de pagos, bajo apercibimiento que de no verificarlo se dará por terminado el presente expediente y los acreedores quedarán en plena libertad para el ejercicio de sus acciones.

Así lo manda S.S^a., y doy fe. M/. Ante mí.

Y para que conste y publicidad a los acreedores y demás personas que pueda interesar, libro y firmo el presente en Logroño, a 28 de Junio de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Edicto de emplazamiento a la demanda

III.E.1767

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. D^a Isabel González Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de los de Logroño, en proveído de esta fecha, dictado en Juicio de COGNICION núm. 172/94, seguido a instancia de COMPAÑIA MERCANTIL PASTOR SERVICIOS/ FINANCIEROS, ENTIDAD DE FINANCIACION, S.A., representada por la Procurador Sra. Bujanda, contra DOÑA ROSA-MARIA BULLIDO JUSTO, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, sobre reclamación de cantidad; se ha acordado EMPIAZAR a referida demandada DOÑA ROSA-MARIA BULLIDO JUSTO, para que en el término de NUEVE DIAS, comparezca en los autos, personándose en forma y la conteste, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, y tablón de anuncios de éste Juzgado, y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada DOÑA ROSA-MARIA BULLIDO JUSTO, expido y firmo el presente en Logroño, a 23 de Junio de 1994.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.1768

D^a ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo nº 195/89, a instancia de BANCO BILBAO-VIZCAYA S.A., contra RIOJANO NAVARRA DE MAQUINARIA S.A., D. RICARDO GOMEZ ANDRES Y Da PILAR ILINCHETA BALGUERO, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo providencia del día de la fecha, se anuncia a la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado al demandado, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 1.128.135.—pts., cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día QUINCE DE SEPTIEMBRE A LAS DIEZ HORAS, por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día DIECIOCHO DE OCTUBRE A LAS DIEZ HORAS.

Y EN TERCERA SUBASTA; si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día QUINCE DE NOVIEMBRE A LAS DIEZ HORAS, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta de consignaciones nº 2263 del B.B.V. de este Juzgado, una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebraran en la forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate podran hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podra licitarse a calidad de ceder a un tercero, cesión que solo podra hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que a instancia del actor, podran reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en a Secretaria de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y preferencias -si las hubiere- al crédito del actor, continuaran subsistente y sin cancelar, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

QUE EL INMUEBLE QUE SE SUBASTA ES:

— RUSTICA en Borges Blanques, con una superficie de 7 Ha. y 52 Ca. Inscrita en dicho registro de la Propiedad al libro 54, folio 207, finca registral 5.552.

Tasada a efectos de subasta en UN MILLON CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESETAS (1.128.135.—pts.)

Y para que sirva asimismo de notificación de las subastas a celebrar a los deudores RIOJANO NAVARRA DE MAQUINARIA S.A., D. RICARDO GOMEZ ANDRES Y D^a PILAR ILINCHETA BLAQUERO, expido y firmo el presente en Logroño, a 27 de junio de 1994.— La Secretaria.

Edicto de citación de remate

III.E.1771

Sentencia

III.E.1772

LA ILMA SRA DOÑA ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 127/94, a instancia de BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO S.A., representado por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, contra la entidad MILCH RIOJA S.L., actualmente en ignorado paradero y contra cuatro más, sobre reclamación de cantidad de 1.523.707 pesetas de principal y otras 450.000 pesetas calculadas prudencialmente para intereses y costas, y en los que se ha dictado resolución con esta fecha por la que se acuerda citar de remate a dicha entidad, para que en el término de NUEVE DIAS, a partir de la publicación del presente, se personen en los autos y se opongán a la ejecución si les conviniere, con Procurador y Abogado, y bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y se hace constar que se ha decretado el embargo de sus bienes suficiente a cubrir dichas cantidades sin previo requerimiento de pago.

Dado en Logroño, a 22 de junio de 1994.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

Notificación y emplazamiento

III.E.1769

D. JOSE MATIAS ALONSO MILLAN, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 7 de Logroño, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Cognición señalados con el nº de autos 91/94, a instancia de D. Tomás Valdivielso Tejeiro, contra D. Domingo Martínez Loza (y contra la esposa de este, si la tuviere, a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario), en los que por Providencia dictada en el día de hoy, se ha acordado emplazar al demandado para que en el plazo improrrogable de nueve días hábiles, comparezca en forma y conteste a la demanda, asistido de Abogado, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo así, será declarado en rebeldía y se tendrá por contestada la demanda.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma para el demandado Sr. Martínez Loza, y de notificación para su esposa si la tuviere, a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, extendiendo el presente, que será publicado en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 2 de Mayo de 1994.

Señalamiento de subastas

III.E.1770

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de los de Logroño.

Hago saber: Que según lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, nº 163/94 promovidos por BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO contra la finca hipotecada por D. MIGUEL ANGEL GARCIA MAGAÑA y Dª Mª VEGA CASTILLO FERNANDEZ, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Bretón de los Herreros nº 7, planta 5ª, teniendo lugar la primera subasta el día 15 de Septiembre a las 10 horas; la segunda (si resultara desierta la primera), el día 14 de Octubre a las 10 horas; y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el día 11 de Noviembre a las 10 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada en la escritura de deudor; en segunda subasta el 75% de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20% de su correspondiente tipo; en la tercera subasta, el 20% de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros y también en pliego cerrado.

Cuarta: Que los títulos de propiedad o suplidos por la certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinta: Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES QUE SE SUBASTAN

Nave industrial en Logroño, en el paraje de LA ISLA o MOLINO DE LA ISLA, con oficinas en su parte delantera y patio en la trasera. Ocupa una superficie en total de cinco mil cuatrocientos noventa y ocho metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados, de los que 4.798,46 m2. están edificadas y el resto es patio. Linda: Norte y Sur, viales; Este y Oeste, resto de finca matriz.

Inscripción: Libros 919 y 932, folios 17 y 3, finca 1.345, inscripciones primera y tercera.— Tasada en 45.000.000 pts.

Dado en Logroño, a diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

D. JOSE MATIAS ALONSO MILLAN, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SIETE DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen Autos de JUICIO DE FALTAS nº 46/94 D por Insultos y amenazas seguidos contra EDUARDO GRANDE MENENDEZ, en los que con fecha 3-06-94 se ha procedido a dictar sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como siguen: En Logroño, a tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro. El Sr. D. JOSE MATIAS ALONSO MILLAN, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de los de esta ciudad, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de JUICIO DE FALTAS; seguidos en este Juzgado con el número 46/94, por la presente falta de INSULTOS Y AMENAZAS, con intervención del Mº Fiscal, en representación de la acción pública y como implicados en concepto de denunciante: Mª PILAR FERNANDEZ PUENTE Y JOSE JAVIER GIL GIL., y como denunciado: EDUARDO GRANDE MENENDEZ.

FALLO.— Que debo condenar y condeno a D. EDUARDO GRANDE MENENDEZ, como autor de una falta de amenazas y otra falta de ofensas a agente de la autoridad, a la pena de VEINTICINCO MIL PESETAS /25.000/ por la falta de ofensas y a otra pena de VEINTICINCO MIL PESETAS /25.000/ por la falta de amenazas, con arresto sustitutorio de un día por cada CINCO MIL PESETAS, o fracción que deje de pagar en caso de insolvencia, respecto de las dos multas impuestas. Debo absolver y absuelvo a D. EDUARDO GRANDE MENENDEZ de la falta de coacción de que se le acusa. Se imponen las costas al condenado.— contra esta SENTENCIA cabe interponer RECURSO DE APELACION dentro de los CINCO DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION EN ESTE Juzgado para ante la AUDIENCIA PROVINCIAL.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Publicada en el mismo día de su fecha por el ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ que la suscribe.— Están las firmas del Juez y del Secretario.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado D. EDUARDO GRANDE MENENDEZ que actualmente se encuentra en ignorado paradero a quien asimismo se le hace saber su derecho a interponer RECURSO DE APELACION contra la citada resolución en el PLAZO DE CINCO DIAS contra la citada resolución, a partir de la fecha de publicación del presente, expido y firmo el presente en Logroño, a 22 de Junio de 1994.

Edicto

III.E.1773

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez de Primera Instancia nº 7 de Logroño.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Menor Cuantía señalado con el número 241/91, a instancia de GRES RIOJA, S.A., contra DON MARIANO MARCOS GARCIA, en los que por providencia del día de la fecha se ha decretado el embargo sobre la siguiente finca: Vivienda en la planta primera de tipo A, con entrada por el portal del Bloque Valladolid, en término de Tordesillas (Valladolid), inscrito al tomo 1302, libro 157, folio 51, finca 15.348 del Registro de la Propiedad de Tordesillas (Valladolid).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Don Mariano Marcos García, en paradero desconocido, expido el presente en Logroño, a 23 de Junio de 1994.— La Secretaria.

Notificación de sentencia

III.E.1774

DON JOSE-MATIAS ALONSO MILLAN, Magistrado-Juez del Juzgado de la Instancia nº 7 de Logroño.

HAGO SABER: Que en los autos de Juicio Desahucio nº 208/94, promovido a instancias de Rosario Mª Hernando Ezquerro contra Juan Jose Fernández García, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: "SENTENCIA Nº 157/94.— EN Logroño, a veinte de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de la Instancia nº 7 de Logroño, D. José-Matías Alonso Millán, los presentes autos de juicio de Desahucio nº 208/94, a instancias de Dª ROSARIO Mª HERNANDO EZQUERRO, representada por la procuradora Sra. Urdiain Laucirica y asistido del Letrado Daniel García, contra JUAN-JOSE FERNANDEZ GARCIA, sobre falta de pago de rentas.— III.— FALLO.— Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio por resolución de contrato de arrendamiento, por falta de pago de la renta, existente entre Da- ROSARIO M- HERNANDO EZQUERRO y JUAN-JOSE FERNANDEZ GARCIA sobre la vivienda sita en Logroño, c/ Somosierra, 21, 6º- E, condenando al demandado a desalojar y dejar a la libre disposición del actor dicha vivienda dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento si así no lo hiciere.— Se imponen las costas a la parte demandada.— Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado en el plazo de TRES días desde el siguiente a su notificación, para su elevación a la Ilma. Audiencia Provincial.— Así por esta mi sentencia, de la que se unirá al libro de las de su clase previo su testimonio en los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado D. JUAN JOSE FERNANDEZ GARCIA, extendiendo el presente en Logroño, a 24 de Junio de 1994.— La Secretaria.

Notificación de sentencia

III.E.1781

DON JOSE-MATIAS ALONSO MILLAN, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 7 de Logroño.

HAGO SABER: Que en los autos de Juicio Verbal nº 46/94 promovido a instancias de D. Rubén Vidorreta Carboneras contra D. Luis A. Samaniego Perrella, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“SENTENCIA Nº 123/94.— En Logroño, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por el Ilmo. Sr. D. JOSE-MATIAS ALONSO MILLAN, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 7 de Logroño, los presentes autos de Juicio de Verbal nº 46/94, a instancias de D. RUBÉN VIDORRETA CARBONERAS, asistido del Letrado Sr. Yarza de la Sierra contra LUISA. SAMANIEGO PERRELLA, declarado en rebeldía procesal y contra su esposa a los efectos del art. 144 del R.H., sobre reclamación de cantidad.— FALLO.— Que debo condenar y condeno a D. LUIS-ANGEL. SAMANIEGO PERRELLA a que pague a D. RUBEN VIDORRETA CARBONERAS la cantidad de DIECIOCHO MIL DOCE PESETAS (18.012,) más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de presentación de la demanda.— Se imponen las costas al demandado. — Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado en el plazo de CINCO días desde el siguiente a su notificación, para su elevación a la Ilma. Audiencia Provincial.— Así por esta mi sentencia de la que se unirá al libro de las de su clase Fevo su testimonio en los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.—”

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado D. Luis Angel Samaniego Perrella, extiendo la presente en Logroño, a 23 de Junio de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 8 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.1775

Don Máximo Poza Martín, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 8 de Logroño, hago saber: En este Juzgado se sigue Procedimiento del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria nº 63/94, a instancia de CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA, sobre la finca Chalet nº 28 de Villa Patro VI Fase de Lardero en reclamación de 10.601.726 Pts. de principal más 1.500.000 Pts., presupuestadas provisionalmente para intereses, gastos y costas, en el que por resolución de esta fecha se acuerda sacar a subasta la mencionada finca.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, se señala el día 8 de Septiembre de 1994 a las 10,30 horas.

Para el supuesto de quedar desierta se señala segunda subasta para el día 6 de Octubre de 1994 a las 10,30 horas.

Y en caso de quedar desierta se señala tercera subasta para el día 3 de Noviembre de 1994 a las 10,30 horas.

Dichas subastas se regirán por las siguientes condiciones:

1ª En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubra el valor dado en la escritura de hipoteca. En la segunda las posturas no podrán ser inferiores al setenta y cinco por ciento del tipo exigido en la primera. En la tercera, sin sujeción a tipo.

2ª.— Para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar previamente el veinte por ciento del tipo de cada una de ellas en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando de resguardo acreditativo de la correspondiente consignación, que se conservará cerrado en Secretaría y será abierto en el acto de la subasta al publicarse las posturas y surtiendo los mismos efectos que las realizadas en el acto.

4ª.— Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

5ª.— Los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación.

6ª.— Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate y que serán a cargo del adjudicatario las cancelaciones e inscripciones posteriores a la adjudicación.

FINCA OBJETO DE LA SUBASTA: Chalet nº 28 de Villa Patro VI Fase de Lardero.

Tasación de la misma: Diecisiete millones quinientas mil pesetas (17.500.000 Pts.).

Para que sirva de notificación a los interesados se expide el presente edicto.

En Logroño, a 8 de Junio de 1994.— La Secretaria.

Cédula de citación de remate

III.E.1776

Mª Luisa Sánchez Lorenzo, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia nº 8 de Logroño, hago saber: En este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 15/94,

a instancia de BANCO DE VASCONIA, S.A., representado por la Procuradora Mª LUISA BUJANDA BUJANDA, contra LUIS JAVIER ANDREU MARCO y Mª VEGA ESCALADA MARTINEZ, con domicilio en c/ Murrieta 32 de Logroño, en reclamación de 142.314 Pts. de principal más 70.000 Pts., presupuestadas provisionalmente para intereses, gastos y costas, y en virtud de lo dispuesto por el Magistrado Juez de éste, por la presente cédula se cita de remate a los demandados expresados para que dentro del término de NUEVE DIAS hábiles a partir del siguiente a la publicación de esta cédula por edictos pueda oponerse a la ejecución despachada personándose en forma legal mediante Abogado y Procurador, previéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía procesal y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las determinadas por la Ley.

Para que conste y sirva de citación de remate en forma legal a los demandados expido la presente en Logroño, a 24 de Junio de 1994.— La Secretaria.

Cédula de notificación y requerimiento

III.E.1782

Mª Luisa Sánchez Lorenzo, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia nº 8 de Logroño, hago saber: En este Juzgado se sigue Procedimiento del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria nº 147/94, a instancia de BANCA CATALANA, S.A., contra MANUEL IBAÑEZ HORNILLOS y LUISA CID FERNANDEZ, sobre la finca c/ Ramírez de Velasco, 6-1º A de Logroño, en reclamación de 7.490.218 Pts. de principal más 2.500.000 Pts., presupuestadas provisionalmente para intereses, gastos y costas, y en virtud de lo acordado por su Sª por la presente se requiere a la parte demandada para que dentro del término de DIEZ DIAS haga efectivo el importe reclamado bajo apercibimiento que de no verificarlo seguirá la ejecución contra la finca hipotecada hasta subasta y adjudicación de la misma si fuere el caso.

Para que conste y sirva de requerimiento a los demandados expido la presente en Logroño, a 21 de Junio de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE LO PENAL Nº 1 DE LOGROÑO

Requisitoria

III.E.1809

Don FRANCISCO JAVIER GARCIA GIL, Juez del Juzgado de lo Penal de Logroño, nº Uno

Por la presente que se expide en méritos de P. Abreviado nº 1149 de 1991 sobre robo se cita y llama al acusada ANA Mª ESTEBAN LADRON DE GUEVARA, hijo de Miguel y de Mª Socorro natural de Valladolid de estado soltera, profesión estudiante de peluquería, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Logroño, Ctra. Navarra, 90, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de lo Penal, para constituirse en prisión como comprendido en el nº 1º del artículo 835 de la L.E.Crim., bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la Prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

En Logroño, a 23 de Junio de 1994.— El Secretario.

Requisitoria

III.E.1810

Don FRANCISCO JAVIER GARCIA GIL, Juez del Juzgado de lo Penal de Logroño, nº Uno

Por la presente que se expide en méritos de Procedimiento Abreviado nº 151 de 1993 sobre robo con fuerza se cita y llama al acusado PEDRO BORES REVUELTO, hijo de José Manuel y de Balbina natural de Barcelona de estado soltero, profesión peón, de 20 años de edad, domiciliado últimamente en Logroño, C/ Mayor nº 46-3º dcha, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de lo Penal, para constituirse en prisión como comprendido en el nº 3º del artículo 835 de la L.E.Crim., bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la Prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

En Logroño, a 27 de Junio de 1994.— El Secretario.

Requisitoria

III.E.1811

Don FRANCISCO JAVIER GARCIA GIL, Juez del Juzgado de lo Penal de Logroño, nº Uno

Por la presente que se expide en méritos de Procedimiento Abreviado nº 1149 de 1991 sobre robo se cita y llama al acusado JOSE ALBERTO RODRIGUEZ HERREROS, hijo de Ignacio y de Nieves natural de Cenicero (La Rioja) de estado soltero, profesión sin trabajo, de 26 años de edad,

domiciliado últimamente en Logroño, C/ Múgica, 26-6ºB., para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de lo Penal, para constituirse en prisión como comprendido en el nº 1º del artículo 835 de la L.E.Crim., bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la Prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

En Logroño, a 23 de Junio de 1994.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto

III.E.1815

Dª Isabel Valcarce Codés, Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de la ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido, hago saber:

Que en esta Secretaría de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal nº 226/94, a instancia de Dª Carmen Toledo Antoñanzas y D. Eusebio Herce González contra la Comunidad Hereditaria, herencia yacente de D. José Ignacio García López y otros.

Por el presente se cita a juicio verbal a los herederos desconocidos de D. José García López, para que comparezcan ante este Juzgado para la celebración del juicio el próximo día 7 de septiembre a las 10.20 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias, sita en Avda. de Numancia nº 26 2ª planta de Calahorra.

Y para que conste y sirva de citación expido y firmo el presente en Calahorra, a 28 de Junio de 1994.— La Secretario.

Edicto de subasta

III.E.1816

D. BENITO PEREZ BELLO, JUEZ DE 1ª INSTANCIA Nº UNO DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO, HACE SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 73/94, seguidos a instancia de SOCIEDAD DE CREDITO HIPOTECARIO BANSANDER S.A. -HIPOTEBANSA-, domiciliada en Santander, representada por el Procurador Sra. Miranda Adán, contra RIBERMOTOR S.A., domiciliada en Calahorra, Polígono Tejerías, Parcela S6-E.

En dichos autos se ha señalado para la venta, en pública subasta, de las fincas que al final se indican las siguientes fechas y horas:

PRIMERA SUBASTA, Día 3 de Octubre. Hora 10,45.

SEGUNDA SUBASTA, Día 7 de Noviembre. Hora 10,45.

TERCERA SUBASTA, Día 12 de Diciembre. Hora 10,45.

Todas ellas a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de Numancia nº 26-2ª planta de esta Ciudad bajo las siguientes condiciones:

1ª. Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se indicará junto al bien a subastar y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2ª. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3ª. Solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4ª. Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones nº 2244/000/18/0073/94, del Banco Bilbao Vizcaya de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos al 20% del tipo que sirve para cada subasta sin cuyo requisito no serán admitidos (en el supuesto de tercera subasta el depósito será el mismo que para la segunda).

5ª. Para la celebración de la segunda subasta, servirá de tipo el 75% de la primera para la tercera subasta no esta sujeta a tipo.

6ª. Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de subasta, conforme a lo prevenido en la Regla 7ª del art. 131 de 12 Ley Hipotecaria, para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

FINCAS QUE SE SUBASTAN:

URBANA.— Parcela S-6E-C-2, en la carretera de Zaragoza número 30, en forma de "L", de dos mil seiscientos ochenta y un metros y cincuenta decímetros cuadrados de superficie, en la que se ubica una nave (denominada B) de planta baja y una entreplanta. La planta baja dispone de 721,35 metros cuadrados construidos y la entreplanta de 216,15 m2 construidos. LINDA: Norte o derecha, entrando, en línea de 39 metros, con la parcela S-6E-C-1 de "Autobaeza S.A." y más al fondo, el resto de la "L" linda, en línea de 52 metros con la parcela S-6E-A de Regino Martínez; Sur o izquierda, en línea de 88,39 metros con la parcela 6E-B; Este o frente, en línea de 40,35 metros con la calle del polígono; y Oeste o fondo, parcela citada de Regino Martínez y, en línea de 22,20 con 13, parcela S-4E.— Características de la edificación: cubierta con estructura metálica de cerchas y cubrición de chapa

prelacada; el cerramiento exterior de fabrica lo es mediante bloques de hormigón estucados en los talleres con parte acristalada en el resto; solera en la planta baja de hormigón.— Las fechadas laterales Sur, Este y Oeste de la edificación resultan paralelas a los tres correspondientes linderos de la parcela, quedando el lindero Este a 12 metros de la nave y los linderos Sur y Oeste a 6 metros. La pared Norte es medianera con la edificación colindante. El resto de la parcela o anillo circundante sin edificar se encuentra enmencamentado. Cuota de Urbanización: 0,37787%. La escritura de hipoteca fue inscrita al tomo 627, libro 371, folio 191 vuelto, finca 32.803, inscrip. 3ª. CARGAS Y ARRIENDOS: La finca se encuentra libre de una y de otros, salvo las derivadas de la lección urbanística y del planeamiento. SERVIDUMBRES: La finca descrita goza de una servidumbre de paso sobre la colindante por el Norte en la forma que se recoge en la escritura de compraventa. Tasada a efectos de subasta en la suma de: Cincuenta millones treinta y nueve mil novecientas cincuenta pesetas (50.039.950 ptas).

Dado en Calahorra, a 30 de Junio de 1994.— La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto

III.E.1777

DOÑA SUSANA VALDEMOROS RUIZ; Juez Sra. del Juzgado de Primera Instancia de Haro.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 333/92 a instancia de Banco Español de Crédito S.A. contra LUIS MIGUEL CONDE RIO Y MARIA ANTONIO FERNANDEZ NAVAS, en los que se ha acordado en el día de la fecha, librar el presente a fin de Hacer saber a los demandados indicados que en tercera subasta celebrada en este Juzgado, se ha ofrecido la suma de 2.100.000 pesetas por la "Vivienda izquierda izquierda e interior del segundo piso de la casa señalada con el número seis de la calle La Bariega de Sestao", la cual no llega a las dos terceras partes del precio que ha servido de tipo, haciéndole saber que dentro de los nueve días siguientes, podrán pagar al acreedor liberando el bien o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el art. 1506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal las costas.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a los demandados D. LUIS MIGUEL CONDE RIO Y Dª MARIA ANTONIA FERNANDEZ NAVAS, expido el presente en Haro, a quince de Junio 1994.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.1778

EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE HARO Y SU PARTIDO

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio Ejecutivo 125/94 a instancia de Banco Central Hispanoamericano S.A. contra D. Aldo Julio López Pérez y Remedios García Urbina y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 150.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día 27 de JULIO próximo y hora de las DOCE por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 26 de SEPTIEMBRE próximo y hora de las DOCE.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día DIEZ DE OCTUBRE próximo de las DOCE sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LO(S) BIENES MUEBLES o FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SON LA(S) SIGUIENTE(S):

Vehículo marca Renault, modelo R-18 GTS matrícula LO-8688-F.

VALORADO EN CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS.
Dado en Haro, a 15 de junio 1994.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE BURGOS

Cédula de notificación (8204)

III.E.1779

En el Juicio de Faltas nº 3/94 seguido en este Juzgado por ocultación de nombre se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.— En Burgos, a 5 de Mayo de 1994. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Roger Redondo Argüelles, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de esta ciudad, administrando justicia en nombre de su Majestad El Rey de España, estos autos de Juicio de Faltas número 3/94, sobre ocultación de nombre, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, siendo denunciado ALI MOHAMED.

FALLO.— Que debo absolver y absuelvo a ALI MOHAMED de la falta que ha dado origen a este procedimiento, y con declaración de las cotas de oficio. Se hace constar que esta sentencia no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, en este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Burgos. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado en esta primera instancia

lo pronuncio, mando y firmo. E./ Ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación a ALI MOHAMED que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a 22 de Junio de 1994.— El Secretario.

TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL SEGUNDO DE SEVILLA

Requisitoria (8202)

III.E.1780

AUGUSTO CRISTINA SUAREZ nacido en PORTUGAL hijo de ADELINO y GRACIOSA con DNI. núm. 901432861, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, Avda. de Portugal s/n, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por Auto dictado en la Causa núm. 27/126/88 seguida en su contra por un presunto delito de DESERCIÓN, bajo el apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculpaado que, caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

En Sevilla, a 22 de Marzo de 1.994.— El Secretario Relator del Tribunal.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Adjudicación para la contratación de "LIMPIEZA Y RECOGIDA DE BASURAS DEL PERIMETRO DEL PANTANO GONZALEZ LACASA". Exp.03-5-2.1-021/94 IV.A.635

La Vicepresidenta del Gobierno con fecha 28 de junio de 1.994, ha resuelto la adjudicación de la asistencia de referencia a favor de Doña ISABEL TERREROS ALESANCO, por el importe de su proposición de: dos millones cuatrocientas noventa mil pesetas (2.490.000,-Ptas.), por ser la oferta mas ventajosa para la Administración.

Logroño, 1 de julio de 1.994.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Adjudicación de la contratación del suministro de "PALA DE CADENAS PARA DOTACION MAQUINARIA DEL CENTRO DE TRATAMIENTO DE R.S.U. DE SAJAZARRA". Expediente nº 10-4-2.1-007/94 IV.A.636

El Consejero de Medio Ambiente con fecha 21 de junio de 1.994, ha resuelto la adjudicación del suministro de referencia a favor de la empresa FINANZAUTO, S.A., por el importe de su proposición de: nueve millones ochocientos noventa mil pesetas (9.890.000,-Ptas.), por ser la oferta mas ventajosa para la Administración.

Logroño, 1 de julio de 1.994.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de las obras de: "MEJORA PUNTUAL DE LA CTRA. LR-115 EN ARNEDO, P.K. 22,720". Expediente nº 09-1-2.1-006/94 IV.A.643

El Consejero de Obras Publicas y Urbanismo con fecha 23 de junio de 1.994, ha resuelto la adjudicación de las obras de referencia a favor de la empresa ISMAEL ANDRES, S.A., por el importe de su proposición de: once millones cuatrocientas ochenta mil quinientas cuarenta y dos pesetas (11.480.542,-Ptas.), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 4 de julio de 1.994.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Adjudicación obras de renovación, abastecimiento, distribución y saneamiento de la calle Obispo Juan García IV.A.642

El pleno de la Corporación, en Sesión Extraordinaria del día 20 de Junio de 1.994, adjudicó a través de la forma de subasta, el contrato para la ejecución de las obras de "Renovación, abastecimiento, distribución Y saneamiento de la C/ Obispo Juan García" a la empresa "ALCER. S.A." en el precio de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTAS QUINCE MIL NOVECIENTAS SESENTA Y SIETE /4.815.967/ Pesetas.

Lo que se hace publico en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781-1986 de 18 de Abril.

Agoncillo, 28 de Junio de 1.994.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE LEDESMA DE LA COGOLLA

Subasta de arrendamiento de inmueble urbano IV.A.637

Aprobado por la Asamblea Vecinal de este Concejo Abierto, en sesión de 30 de Junio de 1994, el Pliego de Condiciones que han de regir en la subasta para el arrendamiento de inmueble urbano ubicado en C/ La Peña nº 7, se expone al público durante el plazo de ocho días para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Simultáneamente se anuncia subasta si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se interpusieran reclamaciones al pliego.

Objeto.— Es objeto de la presente Pliego de arrendamiento de finca urbana sita en C/ La Peña nº 7 del municipio del municipio de Ledesma de la Cogolla, por el tiempo de 5 años.

Tipo de remate.— 360.000 ptas./año, al alza.

Garantías.— Provisional de 30.000 ptas. definitiva del 6% por 100 del precio de renta anual de adjudicación.

Modelo de proposición.— D. ..., de años ..., estado ..., profesión ..., vecino de ..., con domicilio en C/ ..., provisto de D.N.I. nº ..., expedido en ..., con fecha ..., enterado del pliego de condiciones y subasta convocada para el arrendamiento de inmueble urbano propiedad del Ayuntamiento de Ledesma de la Cogolla, anunciada en el B.O.R. nº ... de fecha ..., se comprometo a tomar en arriendo el citado inmueble, ofreciendo como renta anual la cantidad de ... (en letra y número) ... ptas. y aceptando todas las condiciones consignadas en dicho pliego, fecha y firma.

Presentación de plicas.— En sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de plicas.— Al día siguiente hábil de la finalización del plazo de presentación.

En Ledesma de la Cogolla, a 30 de Junio de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS

Subasta de aprovechamientos de caza menor IV.A.640

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de Junio de 1.994, el pliego de condiciones que ha de regir la subasta de aprovechamiento de caza menor, se expone al público por plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Simultáneamente se anuncia subasta publica, si bien la licitación se aplazara cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la subasta: Ocho puestos de palomas. Lugar: Monte U,P, 132 "Espinedo". Precio base: 250.000,- ptas. Tasas: 10.146,IVA, 15 por 100 sobre el precio de adjudicación.

Duración del contrato: La adjudicación del aprovechamiento se realizará por un plazo de cinco años experimentando un incremento anual acumulativo

del 5 por 100.

Fianzas: Provisional: 5.000.— ptas Definitiva: 4% remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría, en sobre cerrado, durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOR.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: D., con domicilio en, CP ... DNI/CIF ... expedido en ... con fecha ... en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOR nº ... de fecha ... toma parte en la misma ofreciendo por el citado aprovechamiento la cantidad de ... (letra y número), IVA excluido, en las condiciones previstas en el Plan de Aprovechamientos y Pliego de Condiciones que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Torrecilla en Cameros a 1 de Julio de 1.994.— El Alcalde.

HERMANDAD DE LAS TRECE VILLAS DE LA VENTA DE PIQUERAS

Subasta de aprovechamientos forestales de pinos año 1994

IV.A.641

Aprobado por ésta Hermandad el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la subasta de los aprovechamientos forestales que al final se relacionan; se expone al público, durante el plazo de ocho días, para su examen y a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta; si bien, la licitación quedará aplazada caso de que se formulen reclamaciones contra los pliegos.

FIANZAS: Provisional: el 3 % del precio de licitación.

Definitiva: el 6% del precio de adjudicación.

GASTOS: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, el 4% del IVA, y en general toda clase de gastos que ocasione la subasta.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En sobre cerrado, en la

Secretaría del Ayuntamiento de Villoslada de Cameros durante el plazo de veinte días hábiles, de 9 a 14 horas, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja.

APERTURA DE PROPOSICIONES: En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de VILLOSLADA DE CAMEROS a las 13 horas del día siguiente hábil, al que finalice la presentación de proposiciones.

FORMA DE PAGO: La establecida en el pliego de condiciones.

DOCUMENTACION: A la oferta, y en sobre distinto se acompañará:

— Fotocopia auténtica del Documento Nacional de Identidad y del NIF.

— Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza.

— Declaración de incapacidades e incompatibilidades.

CONSULTA DEL EXPEDIENTE: Se encuentra en la Secretaría, a disposición de los licitadores, donde pueden examinarlo durante el plazo de presentación de ofertas.

MODELO DE PROPOSICION: D. ... con NIF. ... y domicilio en ... Provincia de ... Calle nº ... en nombre propio (o en representación de ... extremo que justifica con ...) enterado de la convocatoria de subasta ... anunciada por la Hermandad de las 13 Villas, en el Boletín Oficial de la Rioja nº ... del día ... ofrece por el aprovechamiento la cantidad de ... pesetas, en las condiciones previstas en las bases de la subasta y pliego de condiciones, que acepta íntegramente. En ... a ... de ... de 1.9 ... (Firma del licitador.

APROVECHAMIENTOS OBJETO DE SUBASTA

(Monte Público, Nº 99 "La Pineda")

Lote nº 1.— 345 pinos con 565 m3 de madera y 113 m3 de leña.— Tasación madera 4.520.000 Ptas. Tasación leña 22.600 Ptas. Tasación Total 4.542.600 Ptas. Tasas 74.282 Ptas. Localización "El Helechar" Tramo II, Rodal 35.

Lote nº 2.— 813 pinos, con 1131 m3 de madera y 226 m3 de leña.— Tasación madera: 9.048.000 Ptas. Tasación leña: 67.800 Ptas. Tasación total: 9.115.800 Ptas. Tasas: 139.885 Ptas. Localización "El Helechar"; Tramo II, Rodal 85.

En Villoslada de Cameros a 30 de Junio de 1994.— El Presidente.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública

IV.B.383

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de línea aérea y centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro y NIF A-48010615.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: FUENMAYOR, en el término "Valdemudo" y en el Camino de Bericio.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de línea al C.T. "Las Cañas" consistente en suprimir el tramo de línea aérea entre el apoyo nº 228 y el 229 y construyendo el mismo tramo de 160 metros en subterráneo desde el apoyo nº 228 hasta el centro de transformación. El conductor empleado es cable DHV 12/20 KV 1x95 mm2 Al.

e) Presupuesto: 3.118.076 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.963.

Logroño, 10 de Junio de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica

IV.B.384

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con NIF A48010615 y con domicilio en el Polígono San Lázaro S/N.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: LOGROÑO, en el Término Montesoria.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea subterránea, con cable DHV 12/20 KV 240 mm2 Al. Tendrá una longitud de 20 metros con origen en la línea "Ramblazquez-Montesoria, 3" y final en el C.T. "Montesoria, 4", interior con transformador de 250 KVA.

e) Presupuesto: 2.998.763 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.806.

Logroño, 13 de Junio de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica

IV.B.385

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con NIF A48010615 y con domicilio en el Polígono San Lázaro S/N.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: SAN VICENTE DE LA SONSIERRA.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el CT "Ribas de Tereso", sustituyendo el actual transformador de 50 KVA por otro de 250 KVA.

e) Presupuesto: 291.520 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.186.

Logroño, 16 de Junio de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica

IV.B.386

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con NIF A48010615 y con domicilio en el Polígono San Lázaro S/N.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: CENICERO.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el CT "Puente", consistente en sustituir el actual transformador de 250 por otro de 400 KVA.

e) Presupuesto: 550.680 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de

la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.386.

Logroño, 16 de Junio de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
IV.B.387

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con NIF A48010615 y con domicilio en el Polígono San Lázaro S/N.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: EL VILLAR DE ARNEDO.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. "Posadas", sustituyendo el actual transformador de 25 KVA por otro de 100 KVA.

e) Presupuesto: 177.200 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.695.

Logroño, 16 de Junio de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
IV.B.388

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con NIF A48010615 y con domicilio en el Polígono San Lázaro S/N.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: LOGROÑO, en el término Las Norias.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea aérea a 13/20 KV con cable al-ac de 54,6 mm². Tendrá una longitud de 44 metros con origen en el apoyo nº 25 (a sustituir cambiando su ubicación) de la línea "Norias" y final en el C.T. "Montecorvo", intemperie con transformador de 100 KVA.

e) Presupuesto: 2.717.348 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.808.

Logroño, 16 de Junio de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
IV.B.389

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con NIF A48010615 y con domicilio en el Polígono San Lázaro S/N.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: LOGROÑO en el término Montesoría.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea subterránea a 13/20 KV, con doble línea de cable DHV 12/20 KV de 240 mm² Al. Tendrá una longitud de 110 metros con origen en el apoyo a intercalar entre los 147 y 151 y final en el C.T. "Montesoría I" interior con transformador de 250 KVA.

e) Presupuesto: 3.563.573 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.809.

Logroño, 16 de Junio de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
IV.B.390

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de

variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con NIF A48010615 y con domicilio en el Polígono San Lázaro S/N.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: LOGROÑO, en Montesoría.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea subterránea a 13/20 KV, con doble cable DHV 12/20 KV de 240 mm². Tendrá una longitud total de 57 metros con origen en el apoyo nº 147 de la línea "Lardero" y final en el C.T. "Montesoría-2", interior con transformador de 250 KVA.

e) Presupuesto: 3.658.385 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.810.

Logroño, 16 de Junio de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
IV.B.391

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: FCO. JOSE SOLDEVILLA JIMENEZ, con NIF 16548299-Y y con domicilio en Grupo Breton de los Herreros, 36 en Quel.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: QUEL, en la Calle Cuesta del Ciego S/N.

c) Finalidad de la instalación: Almacén Agrícola.

d) Características principales: Línea aérea de baja tensión, con cable aislado de 4x6 mm² y una longitud de 73 metros.

e) Presupuesto: 125.188 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.811.

Logroño, 16 de Junio de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
IV.B.392

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con NIF A48010615 y con domicilio en el Polígono San Lázaro S/N.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: LOGROÑO, en la Calle Rodrigo.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea subterránea a 13/20 KV, con cable DHV 12/20 KV de 1x95 mm² Al. Tendrá una longitud de 50 metros con origen en el apoyo nº 27 de la línea "Huesca" y final en el C.T. "Laser", interior con transformador de 400 KVA.

e) Presupuesto: 3.820.530 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.812.

Logroño, 16 de Junio de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
IV.B.393

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de línea aérea y centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro y NIF A-48010615.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: LOGROÑO, en el Polígono de Cascajos.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea a 66 KV "Circunvalación Sur I-II" (Derivación a STR - Cascajos), consistente en sustituir el apoyo nº 63 y colocar otro en el lindero de la parcela, sin afección

a nuevos propietarios.

e) Presupuesto: 3.497.472 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-15.622.

Logroño, 21 de Junio de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública IV.B.394

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de línea aérea y centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro y NIF A-48010615.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: NAVARRETE, en los términos "La Portalada, El Palomar, Tras los Huertos, Puente Alto, el Partidero, Entrambosrios, La Choza, Los Cruces, Las Lenguas y San Cristóbal.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea aérea a 66 KV Logroño-Anguiano, con cable al-ac de 181,6 mm². Tendrá una longitud de 2990 metros con origen en el apoyo nº 69 y final en el nº 96 de la línea "Logroño-Anguiano", de la que constituye una modificación del trazado para eliminar el paso por el núcleo urbano de Navarrete.

e) Presupuesto: 12.353.321 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.454.

Logroño, 22 de Junio de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de imposición de servidumbre sobre determinadas fincas para proceder a una instalación eléctrica IV.B.380

Por Resolución de esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, de fecha 14 de Octubre de 1.993, fue autorizada IBERDROLA, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, s/n, a la instalación de línea a 13/20 KV denominada "Castañares" (Sto. Domingo de la Calzada-Castañares), declarando asimismo la utilidad pública de la instalación a los efectos señalados en la Ley 10/1966 de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

En aplicación de la resolución citada, la empresa peticionaria solicita la imposición de servidumbre sobre los predios que seguidamente se citan:

D. ANGEL NAVARRO MURILLO.— PARCELA Nº 837 del Polígono nº 1 Término municipal de Bañares, con domicilio en Sto. Domingo de la Calzada, C/ Ramón Salazar, siendo la servidumbre imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 250 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,30 m. y colocación de dos apoyos metálicos que ocupan una superficie de 5,51 m². La servidumbre actual que desaparece es, vuelo sobre 250 m. de 3 conductores con banda horizontal total de 2,20 m. y tres postes de hormigón que ocupan una superficie de 2,55 m².

Se hace pública esta petición para que, cuantos se consideren interesados puedan aportar, POR ESCRITO TRIPLICADO, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las

alegaciones que estimen procedentes, todo ello dentro del plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio, haciendo referencia al expediente AT-15.522.

Logroño, 18 de Noviembre de 1993.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de imposición de servidumbre sobre determinadas fincas para proceder a una instalación eléctrica IV.B.381

Por Resolución de esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, de fecha 20 de Enero de 1.993, fue autorizada IBERDROLA, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, s/n, a la instalación de línea aérea de baja tensión, Sector C.D. Berceo, en Logroño, declarando asimismo la utilidad pública de la instalación a los efectos señalados en la Ley 10/1966 de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

En aplicación de la resolución citada, la empresa peticionaria solicita la imposición de servidumbre sobre los predios que seguidamente se citan:

D. FRANCISCO SANCHEZ BARCLAY.— PARCELA Nº 4 del plano de perfil longitudinal y planta de la instalación, obrante en el expediente y coincidente con la parcela nº 454, Polígono 40 del catastro municipal de Logroño, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 218 m. de cable aislado trenzado de 3x50/54,6 mm² y colocación de ocho apoyos de hormigón que ocupan una superficie de 4,72 m².

La servidumbre actual que desaparece es, vuelo sobre 230 m. de conductor de varilla de cobre desnudo y siete apoyos (5 de madera y dos de hormigón) que ocupan una superficie de 0,95 m².

Se hace pública esta petición para que, cuantos se consideren interesados, puedan aportar, por ESCRITO TRIPLICADO los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones que estimen procedentes, todo ello dentro del plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.540.

Logroño, 2 de diciembre de 1993.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Solicitud de legalización de un taller de restauración de antigüedades IV.B.382

Se pone en su conocimiento que se han presentado en la Unidad de Urbanismo, proyectos de legalización de TALLER DE RESTAURACION DE ANTIGÜEDADES, en calle Ronda de los Cuarteles, nº 32, bajo, cuyo titular es D. Fernando Alcolea Redondo.

Lo que se comunica a los efectos de lo dispuesto en el art. 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y peligrosas, pudiendo presentar las observaciones pertinentes al mencionado proyecto en el plazo de DIEZ DIAS hábiles.

Logroño, 24 de Junio de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Solicitud de licencia para instalación de bodega de elaboración y embotellado de vinos de D.O.R. IV.B.395

Por Don Ricardo Méndez Sáez, en nombre propio, se ha solicitado licencia para instalación de Bodega de elaboración y embotellado de vinos de D.O.R., con emplazamiento en C/ Calvo Sotelo nº 7 de Uruñuela.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Dcto. 2414/1991, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Uruñuela, a 22 de Junio de 1994.— El Alcalde, Felicísimo López Hernández.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
 Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
 Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Déposito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 1/1994, de 24 de Febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994, publicada en el B.O.R. nº 25 de 26 de Febrero de 1994).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	108
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	11.248
Semestral	5.624
Trimestral	2.812
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	54